



Asamblea General

Distr. general
27 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 76 a) del programa provisional*

Los océanos y el derecho del mar

Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos

Carta de fecha 13 de julio de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo Plenario Especial

Tenemos el honor de adjuntar a la presente el informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial, en cuya sección II figuran las recomendaciones que el Grupo acordó formular a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones. De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 65/37 B de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo Plenario Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas el 27 y 28 de junio de 2011.

Le rogamos que la presente carta y el informe se hagan distribuir como documento de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

(Firmado) Donatus Keith **St. Aimee**

(Firmado) Renée **Sauvé**

Copresidentes

* A/66/150.



Informe del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos

I. Informe del Grupo de Trabajo Plenario Especial

1. La segunda reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, se convocó en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 65/37 B de la Asamblea General, de 4 de abril de 2011. La reunión se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 27 y 28 de junio de 2011.

2. Presidieron la reunión, Donatus Keith St. Aimee (Santa Lucía) y Renée Sauvé (Canadá), los Copresidentes de la primera reunión del Grupo de Trabajo, cuyos nombramientos habían sido renovados por el Presidente de la Asamblea General. Los Amigos de los Copresidentes nombrados por los grupos regionales en la primera reunión continuaron en sus cargos: Jacqueline Kemunto Moseti (Kenya), por los Estados de África; Abdul Hameed (Pakistán), por los Estados de Asia; Walter Schuldt (Ecuador), por los Estados de América Latina y el Caribe; y Kent Blom (Suecia), por los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

3. Asistieron a la reunión representantes de 55 Estados Miembros, 15 organizaciones intergubernamentales y otros órganos, y 4 organizaciones no gubernamentales. La lista completa de los participantes, de fecha 28 de junio de 2011, figura en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría (véase www.un.org/Depts/los/global_reporting/List_of_Participants_June_2011.pdf).

4. También asistieron a la reunión¹ los miembros siguientes del Grupo de Expertos establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 209 de la resolución 65/37 A: Patricio Bernal (Chile); Peter Harris (Australia); Lorna Inniss (Barbados); George Martin (Estonia); Enrique Marschoff (Argentina); Sean O. Green (Jamaica); Jake Rice (Canadá); Andrew Rosenberg (Estados Unidos de América); Alan Simcock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); y Wang Juying (China).

5. Los participantes en la reunión contaron con la siguiente documentación de apoyo: a) el programa provisional, el programa provisional anotado y la estructura de la reunión, incluido el proyecto de organización de los trabajos; b) un proyecto de directrices para los seminarios, un proyecto de criterios para el nombramiento de expertos y un posible esbozo de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, preparado por el Grupo de Expertos, junto con un documento de presentación; c) un proyecto de mandato y métodos de trabajo para el Grupo de Expertos y disposiciones para las comunicaciones con los Estados; d) un informe sobre el inventario preliminar de necesidades de fomento de la capacidad para realizar evaluaciones y los tipos de

¹ Una delegación señaló a la atención de la reunión que un miembro del Grupo de Expertos no pudo asistir a la reunión porque no pudo obtener un visado de entrada a tiempo.

expertos que se requerirían para los seminarios, preparado por la secretaría del Proceso Ordinario y el Grupo de Expertos; y e) el informe sobre las necesidades en materia de comunicaciones y la gestión de datos e información para el Proceso Ordinario, preparado por la secretaría del Proceso Ordinario y el Grupo de Expertos. A petición de algunos delegados, el Grupo de Expertos proporcionó material informativo adicional titulado “Sugerencias del Grupo de Expertos sobre posibles funciones de la mesa del Grupo de Trabajo Plenario Especial”.

6. El 27 de junio de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el programa y prestó su acuerdo a la organización de los trabajos propuesta por los Copresidentes. En sus deliberaciones sustantivas, y tras celebrar consultas oficiosas, el Grupo de Trabajo examinó y aprobó, el 28 de junio de 2011, los documentos titulados “Criterios para el nombramiento de expertos” y “Directrices para los seminarios en apoyo al Proceso Ordinario”. En la misma fecha, el Grupo de Trabajo tomó nota del documento titulado “Posible esbozo de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos” y “Proyecto de mandato y métodos de trabajo del Grupo de Expertos” y acordó que sería necesario volver a examinar esos documentos en su reunión siguiente.

7. El Grupo de Trabajo pidió al Grupo de Expertos que revisara el documento titulado “Posible esbozo de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial”, teniendo en cuenta las observaciones hechas por las delegaciones. A tal fin, se pidió a los Copresidentes que enviaran invitaciones a Estados y grupos, como seguimiento de la invitación hecha de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 65/37 B, pidiendo que proporcionaran nuevas observaciones sobre el documento a más tardar el 23 de julio de 2011. El Grupo de Trabajo convino en la conveniencia de que esas observaciones se incluyeran en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, con sujeción a la aprobación del Estado o grupo interesado.

8. El 28 de junio de 2011, tras una declaración de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría, el Grupo de Trabajo tomó nota del informe sobre las necesidades de comunicación y gestión de datos e información para el Proceso Ordinario. El Grupo de Trabajo tomó nota también del informe sobre el inventario preliminar de necesidades de fomento de la capacidad para realizar evaluaciones y los tipos de expertos que se requerirían para los seminarios, y convino en que era necesario invitar a Estados, organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, así como a las instituciones de financiación, a que proporcionaran información sobre las oportunidades y disposiciones existentes en relación con el fomento de la capacidad para realizar evaluaciones. Las delegaciones sugirieron también que el inventario preliminar de necesidades de fomento de la capacidad para realizar evaluaciones se distribuyera en los seminarios para información de los participantes.

9. El Grupo de Trabajo examinó el establecimiento de una mesa para aplicar sus decisiones y proporcionar orientación durante los períodos entre sesiones. La reunión decidió establecer la mesa y llegó a un acuerdo sobre su composición.

10. Con respecto a los seminarios, el 28 de junio de 2011 el Grupo de Trabajo acordó recomendar que se organizaran a la mayor brevedad posible a fin de que contribuyeran al primer ciclo del Proceso Ordinario. El Grupo de Trabajo aceptó con profundo agradecimiento la declaración de los Estados miembros de la Comisión

Permanente del Pacífico Sur y del Plan de Acción para la protección del medio marino y las zonas costeras del Pacífico sudeste, y la generosa oferta del Gobierno de Chile de dar acogida a un seminario para el Pacífico sudoriental en apoyo de la primera etapa del primer ciclo del Proceso Ordinario. El Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar señaló las posibles dificultades con que tropezaría la División para participar en todos los seminarios debido a las exigencias de la labor en la Sede.

11. El Grupo de Trabajo examinó la situación del fondo fiduciario establecido con el propósito de prestar apoyo a las operaciones del primer ciclo quinquenal del Proceso Ordinario. Acordó también recomendar que la Asamblea General alentara la aportación de contribuciones financieras al fondo fiduciario y otras contribuciones al Proceso Ordinario. A este respecto, algunas delegaciones pusieron de relieve la importancia de estudiar medios para que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial prestara apoyo al Proceso Ordinario. Varias delegaciones destacaron la necesidad de considerar todas las fuentes de apoyo al Proceso Ordinario, incluidas las contribuciones financieras y las contribuciones en especie. Se expresó la opinión de que las contribuciones financieras al Proceso Ordinario debían aportarse por conducto del fondo fiduciario establecido a tal fin.

12. El Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar informó de la situación del fondo fiduciario y dio las gracias a los Gobiernos de Islandia, Jamaica, la República de Corea y Nueva Zelandia por las generosas contribuciones que habían aportado en 2011, que habían permitido la asistencia de expertos a la reunión. Se recordó a los delegados que, si no se contaba con financiación adicional, no sería posible prestar ayuda financiera para la asistencia de expertos a futuras reuniones del Proceso Ordinario.

13. Sobre la base de las deliberaciones, el Grupo de Trabajo aprobó las recomendaciones que figuran en la sección II del presente informe. El Grupo de Trabajo recomendó que la reunión siguiente se realizara en el primer semestre de 2012.

14. El 13 de julio de 2011, los Copresidentes transmitieron el presente informe, con las recomendaciones, al Presidente del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

II. Recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario Especial a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones

15. El Grupo de Trabajo Plenario Especial presenta las siguientes recomendaciones a la Asamblea General.

- 1) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda a la Asamblea General que apruebe:
 - a) Los criterios para el nombramiento de expertos, que se adjuntan como anexo I del presente informe;
 - b) Las directrices para los seminarios en apoyo del Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala

mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, que se adjuntan como anexo II.

2) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda a la Asamblea General que tome nota de lo siguiente:

a) El proyecto de mandato y métodos de trabajo del Grupo de Expertos del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, que se adjunta como anexo III;

b) El informe sobre necesidades de comunicación y gestión de datos e información para el Proceso Ordinario, que se adjunta como anexo IV;

c) El informe sobre el inventario preliminar de necesidades de fomento de la capacidad para realizar evaluaciones y tipos de expertos que se requerirían para los seminarios, que se adjunta como anexo V.

3) El Grupo de Trabajo Plenario Especial toma nota del posible esbozo de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, que se adjunta como anexo VI, y conviene en la necesidad de volver a examinarlo con miras a su posible adopción en la próxima reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial.

4) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda que el Secretario General señale el inventario preliminar de necesidades de fomento de la capacidad para realizar evaluaciones a la atención de los Estados Miembros y jefes de los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes que realizan actividades relacionadas con el fomento de la capacidad para realizar evaluaciones sobre el estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, así como las instituciones de financiación, y los invite a proporcionar información para el inventario preliminar sobre las oportunidades y las disposiciones existentes de fomento de la capacidad para realizar evaluaciones.

5) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda que, de conformidad con el párrafo 216 de la resolución 65/37 A, la Asamblea General inste a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las personas físicas y jurídicas a que hagan contribuciones financieras a los fondos establecidos en virtud del párrafo 183 de la resolución 64/71 y a que hagan contribuciones de otro tipo al Proceso Ordinario.

6) De conformidad con el párrafo 208 de la resolución 65/37 A, el Grupo de Trabajo Plenario Especial acuerda establecer una mesa para poner en práctica las decisiones del Grupo de Trabajo Plenario Especial y proporcionar orientación durante los períodos entre sesiones, por ejemplo, aprobando la asignación de miembros de la lista de expertos para que trabajen en la redacción de originales o la revisión de borradores, y aprobar los arreglos propuestos por el Grupo de Expertos para su examen por pares.

- 7) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda a la Asamblea General que: a) la mesa esté integrada por 15 Estados Miembros (3 Estados Miembros de cada grupo regional) y b) se establezca, como requisito mínimo para que la mesa pueda cumplir sus funciones, la necesidad de que estén presentes por lo menos un Copresidente y un quórum de cinco Estados Miembros.
- 8) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda que el Presidente de la Asamblea General renueve el nombramiento de los Copresidentes del Grupo de Trabajo Plenario Especial para que puedan asistir a reuniones de la mesa durante los períodos entre sesiones.
- 9) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda que los seminarios se organicen a la brevedad posible a fin de que aporten contribuciones al primer ciclo del Proceso Ordinario.
- 10) El Grupo de Trabajo Plenario Especial recomienda que su próxima reunión se realice en el primer semestre de 2012.

Anexo I

Criterios para el nombramiento de expertos

1. Los Estados establecerán una lista de expertos, por conducto de los grupos regionales, para apoyar la labor del Grupo de Expertos en la preparación de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial.
2. Cuando el Grupo de Expertos no designe a uno de sus miembros para redactar un documento de trabajo o un proyecto de capítulo para la evaluación, invitará a miembros seleccionados de la lista de expertos a que contribuyan a la redacción de documentos de trabajo y proyectos de capítulos. Se invitará a otros miembros de la lista de expertos con experiencia pertinente a que hagan observaciones sobre los proyectos y se los podría invitar a que participaran en la redacción.
3. Cuando el proyecto de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial se someta a examen, los Estados nombrarán, por conducto de los grupos regionales, a un grupo de homólogos para que revisen el proyecto y hagan observaciones. Los miembros del grupo de homólogos no deben haber participado anteriormente en la preparación de los documentos de trabajo o proyectos de capítulos. El grupo de homólogos trabajará en forma paralela al examen del proyecto por los Estados y las organizaciones intergubernamentales.
4. Los siguientes criterios se aplicarán a todos los individuos nombrados por los Estados como miembros del Grupo de Expertos, la lista de expertos o el grupo de homólogos:
 - a) Experiencia internacional conocida, que deberá demostrarse con arreglo a uno o más de los siguientes requisitos:
 - i) Un historial de publicaciones científicas sobre las cuestiones pertinentes, de preferencia en publicaciones examinadas por homólogos;
 - ii) Experiencia de alto nivel en evaluaciones mundiales, regionales o nacionales relativas al estado del medio marino y otras esferas pertinentes, incluidos los aspectos socioeconómicos;
 - iii) Experiencia de alto nivel en el diseño y la gestión de otras iniciativas mundiales, regionales o nacionales importantes en las esferas de las ciencias marinas, la evaluación, la protección del medio ambiente, el transporte marítimo, la ordenación de las costas, la ordenación de la pesca u otras funciones similares relacionadas con el medio marino y otras esferas pertinentes, incluidos los aspectos socioeconómicos;
 - iv) En cuanto a los expertos de regiones en donde haya todavía una relativa escasez de datos de vigilancia y observaciones científicas, una reputación reconocida en materia de conocimientos tradicionales del medio marino de su zona, o en la observación de ese medio marino;
 - b) Participación efectiva demostrada en procesos internacionales relativos al medio marino o las evaluaciones integradas y otras esferas pertinentes, incluidos los aspectos socioeconómicos; y
 - c) Capacidad para actuar a título individual y de manera independiente.

5. En la asignación de miembros de la lista de expertos a las diversas tareas se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los invitados a participar en la redacción de un documento de trabajo o un proyecto de capítulo deberán haber demostrado su capacidad para redactar en forma clara y concisa sobre el tema;

b) El material aportado por los invitados a contribuir a la redacción de un documento de trabajo o un proyecto de capítulo deberá presentarse en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Además, los miembros del grupo de homólogos serán responsables de trabajar con arreglo a las necesidades del Grupo de Expertos.

6. La inclusión en la lista de expertos y el grupo de homólogos, así como la asignación de tareas a los miembros de la lista de expertos deberán reflejar el principio de una representación geográfica equitativa en todas las actividades del Proceso Ordinario, y deberán tener debidamente en cuenta la necesidad de un equilibrio conveniente entre los géneros.

7. La selección de miembros de la lista de expertos para trabajar en la redacción de una cuestión, o hacer observaciones, deberá asegurar la inclusión de todas las disciplinas pertinentes a una evaluación integrada de esa cuestión.

8. Se deberá acordar a los expertos un tiempo suficiente para que aporten al Proceso Ordinario las contribuciones que requieran sus funciones.

Anexo II

Directrices para los seminarios en apoyo del Proceso Ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos

Propósito y objetivos

1. En febrero de 2011 (véase A/65/759, anexo), el Grupo de Trabajo Plenario Especial reconoció que los seminarios son un mecanismo esencial para realizar la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial y que los Estados pueden aumentar su capacidad de evaluación. Los seminarios facilitarán el diálogo entre el Grupo de Expertos del Proceso Ordinario y los representantes y expertos de Estados y organizaciones intergubernamentales competentes. Las presentes directrices tienen por objeto aclarar la forma en que se puede organizar un conjunto de seminarios en apoyo de la primera etapa del primer ciclo del Proceso Ordinario. Ayudarán a garantizar la credibilidad y legitimidad de los resultados de cada seminario y, de esa forma, del Proceso Ordinario en general.

2. Los objetivos de cada uno de los conjuntos de seminarios deberán incluir:

a) El examen y la valoración de todas las evaluaciones consideradas por los participantes como pertinentes para la zona marina en consideración y, sobre la base de esas valoraciones, la compilación de un inventario de evaluaciones que puedan resultar de utilidad para el Proceso Ordinario. Las evaluaciones que se consideren deben guardar relación con cuestiones ambientales y con cuestiones socioeconómicas. De ser necesario, se deben disponer los medios para que el Grupo de Expertos y la secretaría del Proceso Ordinario tengan acceso a esas evaluaciones;

b) La creación de una red compuesta de expertos y organizaciones que tomen parte en cada seminario, el Grupo de Expertos y la secretaría del Proceso Ordinario;

c) La determinación de las necesidades de fomento de la capacidad de los Estados que participan en el seminario para que puedan aportar una contribución más plena al Proceso Ordinario, incluida la identificación de prioridades, y sacar mayores beneficios de ello, y la determinación de las medidas que podrían tomar esos Estados para aumentar las capacidades de las organizaciones intergubernamentales competentes (si alguna) por cuyo intermedio colaboran los Estados;

d) La iniciación de actividades de creación de capacidad para realizar evaluaciones integradas, que pueden incluir deliberaciones y actividades de desarrollo:

i) Contenido común de la información para evaluaciones a diversas escalas y enfoques comunes a las metodologías de evaluación;

ii) Enfoques para incrementar las evaluaciones, es decir, establecer la medida en que las evaluaciones a un nivel determinado (nacional, subregional, regional o mundial) se pueden utilizar a otros niveles;

iii) Informes sobre la forma de prestar asistencia al proceso de integración, con el objetivo de garantizar la coherencia y la compatibilidad en la medida de lo posible;

e) El examen de los vínculos entre los factores determinantes y el estado del medio marino reflejado en la evaluación.

3. La presente lista de objetivos, la labor preparatoria establecida en el apéndice I *infra* y el programa descrito en el apéndice II constituirán el mandato de los seminarios.

Número y lugares de celebración de los seminarios

4. Se invita a los Estados a que ofrezcan dar acogida a seminarios para las siguientes regiones:

a) El Pacífico Norte;

b) El Pacífico Sur (Pacífico sudoriental y Pacífico sudoccidental);

c) Mares del Asia oriental y sudoriental;

d) Océano Índico septentrional, Mar de Arabia, Mar Rojo y Golfo de Adén y la zona de la Comisión Regional de Pesca de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino;

e) El Océano Índico meridional y occidental;

f) El Atlántico Norte, el Mar Báltico, el Mar Mediterráneo y el Mar Negro;

g) El Atlántico Sur (entre las costas de África y América) y el Gran Caribe.

5. Puede que no se necesiten seminarios separados para el Ártico y la Antártida. Ahora bien, los órganos y foros internacionales pertinentes a esas zonas (en particular, el Sistema del Tratado Antártico y el Consejo Ártico) pueden ser invitados a examinar las cuestiones propuestas para los seminarios y aportar contribuciones. Si se solicita, los miembros del Grupo de Expertos podrían estar disponibles para celebrar consultas.

6. Las ofertas para dar acogida a seminarios deben hacerse a la secretaría del Proceso Ordinario, la cual, con la ayuda del Grupo de Expertos, tratará de negociar arreglos que eviten los solapamientos en la cobertura o en las fechas. La secretaría del Proceso Ordinario notificará a todos los Estados de los seminarios que se habrán de celebrar, tan pronto como se hayan acordado las disposiciones necesarias.

Marco temporal

7. En abril de 2012, el Grupo de Expertos deberá adoptar sus conclusiones sobre algunas de las cuestiones que se han sugerido para los seminarios. Por lo tanto, será conveniente que los seminarios se celebren a tiempo para que sus resultados lleguen al Grupo de Expertos al final de marzo de 2012.

Anfitriones

8. Los seminarios serán organizados por los Estados Miembros bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en coordinación con la secretaría del Proceso Ordinario y con la asistencia de miembros del Grupo de Expertos. Los Estados Miembros pueden solicitar la cooperación de organizaciones intergubernamentales competentes y/o instituciones científicas nacionales pertinentes a los fines de la organización de los seminarios.

Participación

9. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, observadores y organizaciones intergubernamentales competentes tendrán derecho a participar en cualquiera de los seminarios que consideren pertinentes a sus fines, hasta cubrir el número de plazas disponibles. Se alienta a las organizaciones intergubernamentales competentes de la región a que participen en los seminarios. Por razones prácticas, los aspectos logísticos y el tamaño y número de las delegaciones deberán ser decididos por el anfitrión, en consulta con la secretaría del Proceso Ordinario.

10. Las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las instituciones científicas pertinentes y las organizaciones que representen a grupos principales con arreglo a la definición del Programa 21, pueden solicitar invitaciones a participar. Los anfitriones pueden reservar un cierto número de plazas en el seminario para extender ese tipo de invitaciones.

11. Cada seminario debe incluir por lo menos a un miembro del Grupo de Expertos y a un miembro de la secretaría del Proceso Ordinario, cuya participación será coordinada con dicha secretaría, teniendo en cuenta las necesidades de la labor en la Sede. De ser posible, deberían participar todos los miembros del Grupo de Expertos de Estados de la zona abarcada por el seminario. Los Miembros del Grupo de Expertos de fuera de la zona pueden ser invitados a participar por la secretaría del Proceso Ordinario, y sería conveniente que por lo menos uno de esos miembros participara. Cuando fuera necesario, la participación de los miembros del Grupo de Expertos podría ser apoyada por el fondo fiduciario para el Proceso Ordinario, como se indica en el párrafo 183 de la resolución 64/71 de la Asamblea General.

Presidencia y secretaría

12. Los anfitriones deben designar al presidente (o copresidentes) del seminario, quienes serán responsables del resumen de los resultados del seminario con la asistencia del personal de apoyo y los miembros del Grupo de Expertos. Los anfitriones pueden considerar la posibilidad de invitar a un miembro del Grupo de Expertos a que ocupe el cargo de presidente, o copresidente, del seminario.

13. Los anfitriones deben proporcionar personal de apoyo para organizar las deliberaciones en consulta con la secretaría del Proceso Ordinario y los miembros del Grupo de Expertos que participen, y ayudar al presidente o presidentes y al

^a La organización de un seminario puede requerir la concertación de un acuerdo entre el país anfitrión y las Naciones Unidas.

miembro o los miembros del Grupo de Expertos a preparar un resumen de los resultados.

Información preliminar

14. Se debe pedir a los participantes en el seminario que proporcionen, por anticipado, contribuciones que contengan la información enumerada en el apéndice I de las presentes directrices. Los Miembros del Grupo de Expertos deben estar preparados para colaborar en este proceso prestando asesoramiento y, si corresponde, aportando documentación pertinente.

15. El personal de apoyo al seminario debe reunir esa información en resúmenes, que deberán ponerse a disposición de los participantes y ser distribuidos con antelación al seminario.

Actividades de los seminarios

16. El programa de un seminario de apoyo al Proceso Ordinario debe incluir, en la medida de lo posible, los elementos establecidos en el apéndice II de las presentes directrices. Las actividades del seminario deben tener plenamente en cuenta los principios del Proceso Ordinario recomendados por el Grupo de Trabajo Plenario Especial y hechos suyos por la Asamblea General en 2009 (resolución 64/71, párrs. 173 a 183), y las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo Plenario Especial en 2010 (A/65/358) y 2011 (A/65/259).

17. Una parte importante de cada seminario será tomar las medidas iniciales sobre fomento de la capacidad para realizar evaluaciones integradas, de modo que los participantes en el seminario puedan comprender mejor la labor del Proceso Ordinario y contribuir a ella.

Resultados de los seminarios

18. Los resultados del seminario se deben presentar en forma de un resumen de las deliberaciones preparado por el presidente, o los copresidentes, con ayuda del miembro o los miembros del Grupo de Expertos. Se debe prever el tiempo necesario para que los participantes hagan observaciones sobre un proyecto del resumen y para que la versión final sea revisada por el presidente o los presidentes y el representante o los representantes del Grupo de Expertos a la luz de esas observaciones. Cuando un Estado u organización intergubernamental que no participa en el seminario haya realizado evaluaciones o sea responsable de evaluaciones, instituciones, redes u otros arreglos considerados como pertinentes, ese Estado u organización intergubernamental debe ser invitado o requerido a examinar sobre lo que se haya dicho sobre esa materia, y hacer observaciones.

19. Se debe enviar una copia electrónica de la versión final del resumen a la secretaría del Proceso Ordinario para su inclusión en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar como un documento de las Naciones Unidas y/o en el sitio web del Proceso Ordinario.

Apéndice I

Información que deberán presentar los participantes con antelación al seminario

1) Los Estados o las organizaciones intergubernamentales que asistan al seminario deberán proporcionar: detalles de las evaluaciones realizadas bajo sus auspicios sobre cuestiones pertinentes al proyecto de posible esbozo de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos. Un punto de partida para reunir esta información debe ser las evaluaciones enunciadas en la base de datos de las evaluaciones mundiales y regionales del medio marino, donde ya hay una gran cantidad de información. Las evaluaciones que no hayan sido realizadas por los Estados o las organizaciones intergubernamentales, pero que estos utilizaron o consideraron pertinentes también deben ser incluidas. Los detalles que se proporcionen deben incluir, en la medida de lo posible:

- a) El organismo que realiza la evaluación determinada;
- b) Los principales usuarios previstos de la evaluación, y los usos para los que fue prevista;
- c) La escala espacial y temporal de la evaluación, y la frecuencia del ciclo de evaluaciones;
- d) Cuestiones abarcadas por la evaluación;
- e) Tipos de datos, conocimientos basados en la experiencia e indicadores, y las razones de su selección, y otras fuentes de información que se hayan utilizado en la evaluación;
- f) Cuando se hayan deducido tendencias de los conjuntos de información se deberán indicar los métodos empleados;
- g) Cuando se haya procurado integrar diferentes tipos de información, en particular información social, económica y ecológica, se deberá indicar el ámbito de esa integración y los métodos empleados;
- h) Las fuentes de las referencias utilizadas en la evaluación, sus niveles o los criterios ecotoxicológicos que se han utilizado en la evaluación;
- i) Las fuentes y los ámbitos de cualesquiera pronósticos, proyecciones o escenarios utilizados en la evaluación;
- j) Si en la evaluación se tuvieron en cuenta las limitaciones de los datos (por ejemplo, errores en la extrapolación de datos, incertidumbres y/o lagunas en la información) se deberá describir la forma en que estas se tuvieron en cuenta;

2) En cuanto a las cuestiones que figuran en el proyecto de posible esbozo de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, respecto de las cuales no se cuente con una evaluación de un Estado o una organización intergubernamental participante en el seminario, pero un participante posea datos o información pertinentes, se deberá indicar:

- a) ¿Qué tipos de datos o información pertinente han sido reunidos y utilizados, y por qué Estado u organismo (se prevé que este sea el caso de algunos

datos económicos y sociales clave)? ¿Qué información se puede proporcionar sobre la cobertura espacial y temporal y sobre el contenido técnico de esos datos o información?

b) Cuando se sepa que no existen ciertos tipos de información clave ¿se pueden movilizar los conocimientos obtenidos por los expertos para colmar las brechas y, en ese caso, cómo se puede acceder a los expertos?

3) Los datos de contacto con los centros de información de los Estados y las organizaciones intergubernamentales que estarán representados en el seminario.

4) Una notificación con antelación al seminario de las necesidades de fomento de la capacidad determinadas.

Apéndice II

Elementos del programa de un seminario de apoyo al Proceso Ordinario

1. Presentación a cargo de un representante del Grupo de Expertos del Proceso Ordinario sobre el objetivo, el alcance y el marco del Proceso Ordinario y la función prevista para el seminario.
2. El seminario deberá determinar si el proyecto de posible esbozo de la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, satisfará las necesidades de los Estados y las organizaciones intergubernamentales representadas en el seminario. Se deberán determinar las cuestiones prioritarias para la evaluación integrada y cualesquiera otras cuestiones que deban considerarse en la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial.
3. Examen por el seminario de las evaluaciones incluidas en el resumen preparado sobre la base de la información presentada en virtud del tema 1) del apéndice I *supra* y compilación de un inventario de las que se consideren útiles para el Proceso Ordinario.
4. Examen de los enfoques regionales y las metodologías existentes relativos a las evaluaciones integradas.
5. El seminario deberá determinar lo que podría hacerse en relación con las cuestiones sobre las que se sabe que hay datos y/o información pero que no han sido objeto de evaluación.
6. Se deberán determinar las cuestiones que son importantes pero respecto de las cuales no se dispone de datos o información para la zona marina en examen, y estudiar la forma en que podría mobilizarse la información u organizarse la investigación necesaria sobre esas cuestiones.
7. El seminario deberá determinar si se necesitan cambios en el proyecto de orientaciones para los .
8. Determinación por el seminario de las capacidades existentes de las instituciones nacionales y regionales de investigación y desarrollo marino y oceánico que son pertinentes para los Estados y las organizaciones intergubernamentales interesadas en la zona marina en examen, a los efectos de la vigilancia y evaluación del medio marino y la realización de evaluaciones integradas.
9. Determinación de las redes de expertos existentes en los Estados y las organizaciones intergubernamentales interesadas en la zona marina en examen, o entre ellos, y su adecuación para cumplir una función importante en el fortalecimiento de la capacidad.

^a Véase el anexo B del conjunto de opciones preparado de conformidad con el párrafo 212 de la resolución 65/37 de la Asamblea General, de diciembre de 2010, que se puede consultar en www.un.org/Depts/los/global_reporting/set_of_options.pdf.

10. Determinación por el seminario de las necesidades de fomento de la capacidad (incluida la adquisición de la tecnología necesaria) para la vigilancia y evaluación del medio marino (incluida la realización de evaluaciones integradas).

11. Elaboración por el seminario de un plan de fomento de la capacidad a corto plazo para movilizar la información y los conocimientos relacionados con la zona marina en examen, cuya existencia se conoce pero que todavía no han sido organizados de manera sistemática, para que puedan ser de utilidad al Proceso Ordinario.

12. Una sesión para iniciar las actividades de creación de capacidad para realizar evaluaciones integradas.

13. Examen por el seminario de la forma en que los usuarios de las evaluaciones existentes que figuran en el resumen puedan mantenerse informados de las actividades del Proceso Ordinario, y de la forma en que el Grupo de Expertos del Proceso Ordinario puede mantenerse al tanto de sus necesidades y responder a ellas.

Anexo III

Proyecto de mandato y métodos de trabajo para el Grupo de Expertos del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el proceso ordinario para la presentación de informes y la evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos

I. Introducción

1. En el párrafo 180 de su resolución 64/71, la Asamblea General solicitó al Secretario General que invitara a los Presidentes de los grupos regionales a formar un grupo de expertos que tuviera unos conocimientos especializados y una distribución geográfica adecuados, integrado por un máximo de 25 expertos y no más de 5 expertos por grupo regional, para un período que se extendiera hasta la reunión oficiosa del Grupo de Trabajo Plenario Especial que se celebraría del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2010.
2. En el párrafo 209 de su resolución 65/37 A, la Asamblea General decidió establecer un grupo de expertos que formara parte integral del Proceso Ordinario y solicitó a los miembros del Grupo de Expertos nombrados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 180 de la resolución 64/71 que siguieran desempeñando sus funciones en el Grupo de Expertos durante toda la primera fase del primer ciclo de evaluación, y alentó a los grupos regionales que aún no lo hubieran hecho a que nombraran expertos para integrar el Grupo de Expertos de conformidad con el párrafo 180 de la resolución 64/71.
3. En el presente documento, preparado por la secretaría del Proceso Ordinario en consulta con el Grupo de Expertos, se define el mandato para los expertos ya nombrados o que serán nombrados miembros del Grupo de Expertos.

II. Mandato

4. La tarea general del Grupo de Expertos consistirá en realizar evaluaciones en el marco del Proceso Ordinario, bajo la supervisión del Grupo de Trabajo Plenario Especial [y de su mesa]. En particular, las tareas del Grupo de Expertos serán las siguientes:
 - a) Preparar un esbozo de las cuestiones que se considerarán en la evaluación principal que se realizará en cada ciclo del Proceso Ordinario, para su aprobación por el Grupo de Trabajo Plenario Especial;
 - b) A petición de la Asamblea General o del Grupo de Trabajo Plenario Especial [o de su mesa], elaborar un esbozo de cualesquiera evaluaciones complementarias que se realicen durante un ciclo del Proceso Ordinario, para su aprobación por el Grupo de Trabajo Plenario Especial;
 - c) Proporcionar especificaciones sobre los tipos de experiencia adicional que necesitará el Grupo de Expertos para realizar evaluaciones; estas

especificaciones servirán de base para los nombramientos, por conducto de los grupos regionales, de los miembros de la lista de expertos;

d) Designar de entre sus miembros a un líder y, según corresponda, a otros miembros para que se hagan cargo, bajo la responsabilidad general del Grupo de Expertos, de cada parte, sección o capítulo de cualquier evaluación;

e) Proponer, para su aprobación por la mesa, la designación de miembros de la lista de expertos:

i) Para que trabajen con el miembro líder designado del Grupo de Expertos en la redacción de documentos de trabajo y/o proyectos de capítulos de cualquier evaluación;

ii) Para que examinen el material así producido, y hacer observaciones;

f) Preparar un plan de aplicación y un calendario para cada tarea, para su aprobación por [la mesa del] el Grupo de Trabajo Plenario Especial, y, de ser necesario, proponer enmiendas a ese plan y calendario para su aprobación de la misma forma;

g) Acordar orientaciones generales para todos los que participen en la realización de cualquier tarea;

h) Llevar a cabo el plan de aplicación de conformidad con el calendario y las orientaciones generales;

i) Examinar todo el material producido durante cualquier evaluación, tomar las medidas que considere necesarias para asegurar la calidad de los datos y la información utilizados en ese material, y tomar todas las otras medidas que sean necesarias para terminar la evaluación de manera satisfactoria, con sujeción a la aprobación del [de la mesa del] Grupo de Trabajo Plenario Especial si cualquiera de las medidas requiriese gastos con cargo al fondo fiduciario para el Proceso Ordinario;

j) Proponer arreglos para la aprobación, por la mesa, del examen por pares del proyecto de resultados de la evaluación;

k) Teniendo en cuenta las observaciones del examen por pares, acordar el texto final de la evaluación para su presentación [a través de su mesa] al Grupo de Trabajo Plenario Especial, y presentar ese texto al Grupo de Trabajo Plenario Especial;

l) Promover el establecimiento de redes entre los procesos de evaluación marina y los distintos expertos;

m) Realizar cualesquiera otras tareas que le hayan sido asignadas por [la mesa del] el Grupo de Trabajo Plenario Especial.

Composición

5. La composición del Grupo de Expertos será la siguiente:

a) El Grupo de Expertos estará integrado por un máximo de 25 expertos y no más de 5 expertos por cada grupo regional. Su composición reflejará una distribución geográfica y de género equilibrada;

b) La composición del grupo de expertos deberá asegurar una diversidad de disciplinas y dar cabida a la participación de todas las regiones, con objeto de tomar en consideración circunstancias regionales y conocimientos especializados diversos. Se deberán tener en cuenta, para su posible inclusión, todas las disciplinas principales de las ciencias naturales y sociales, entre ellas las políticas y la legislación, y los conocimientos tradicionales;

c) Los expertos podrán provenir de cualquier tipo de entidades (por ejemplo, gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, el sector privado, las instituciones académicas y de investigación, grupos poseedores de conocimientos tradicionales);

d) Los expertos deberán tener conocimientos y experiencia en una de las diversas categorías que se describen en el perfil colectivo del Grupo de Expertos;

e) Los expertos deberán tener una reputación internacionalmente reconocida en sus esferas de experiencia;

f) Los expertos deberán tener un historial demostrado de participación de alto nivel en procesos internacionales relativos al medio marino;

g) Los expertos deberán estar en condiciones de prestar servicios a título individual y de manera independiente.

Nombramientos

6. De conformidad con las disposiciones de la resolución 65/37 A, los miembros del Grupo de Expertos serán nombrados de la siguiente manera:

a) Los miembros serán nombrados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, por conducto de los cinco grupos regionales (Grupo de Estados del África, Estados de Asia, Estados de Europa Oriental, Estados de América Latina y el Caribe y Estados de Europa Occidental y otros Estados); cada grupo regional nombrará hasta cinco expertos;

b) Las candidaturas deberán tener en cuenta los criterios para el nombramiento de expertos;

c) Los miembros deberán estar en condiciones de dedicar un tiempo sustancial exclusivamente a la labor del Proceso Ordinario;

d) Los miembros se renovarán completamente al comienzo de cada ciclo del Proceso Ordinario. Los mandatos de los miembros en funciones del Grupo de Expertos podrán ser renovados, pero ningún miembro podrá prestar servicios por más de dos ciclos completos consecutivos;

e) El nombramiento para cubrir una vacante que se produce durante un ciclo puede ser hecho en cualquier momento, pero el nombramiento terminará al final del ciclo en el que fue efectuado;

f) Cuando la presidencia de un grupo regional informe a la secretaría del Proceso Ordinario de que el grupo regional ha hecho un nombramiento al Grupo de Expertos, la secretaría del Proceso Ordinario obtendrá la confirmación del experto de que está dispuesto a prestar servicios con arreglo al mandato y los métodos de trabajo vigentes y, tras recibir esa confirmación, emitirá una carta de confirmación del nombramiento del experto, publicará el nombramiento en los sitios web del

Proceso Ordinario y de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar e informará a los otros miembros del Grupo de Expertos;

g) Los miembros podrán renunciar en cualquier momento dirigiéndose por escrito a la secretaría del Proceso Ordinario;

h) Los miembros participarán en el Grupo de Expertos como participantes en reuniones de asesoramiento y actuarán a título personal y no como representantes de gobiernos o cualesquiera otras autoridades externas a las Naciones Unidas;

i) Los servicios de los miembros del Grupo de Expertos se obtendrán mediante una carta de invitación emitida por la Secretaría.

Derechos de propiedad

7. Las Naciones Unidas tendrán todos los derechos de propiedad, incluidas patentes, derechos de autor y marcas de fábrica, pero no limitados a ellos, con respecto al material que guarde una relación directa con los servicios prestados a la Organización, o que sean una consecuencia de esos servicios.

Compensación

8. Los miembros del Grupo de Expertos no recibirán honorarios, derechos u otras remuneraciones de las Naciones Unidas por su participación en el Grupo de Expertos. Los miembros de países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados en desarrollo sin litoral recibirán, con sujeción a la disponibilidad de recursos, ayuda para sufragar el viaje para asistir a las reuniones que convoque las Naciones Unidas en relación con la labor del Grupo de Expertos.

Métodos de trabajo

9. Los métodos de trabajo del Grupo de Expertos serán los siguientes:

a) El Grupo de Expertos podrá funcionar aún cuando haya vacantes en su composición;

b) El Grupo de Expertos designará de entre sus miembros a dos coordinadores, uno de un país desarrollado y uno de un país en desarrollo. La tarea de los coordinadores consistirá en realizar todas las acciones que, consideradas conjuntamente, puedan facilitar el desempeño de las funciones que se han asignado al Grupo de Expertos. El Grupo de Expertos podrá cambiar a los coordinadores en cualquier momento;

c) Las comunicaciones entre el Grupo de Expertos, la secretaría del Proceso Ordinario y los Estados se realizarán utilizando un sitio web seguro que proporcionará la secretaría del Proceso Ordinario;

d) El Grupo de Expertos se comunicará con el Grupo de Trabajo Plenario Especial por conducto de la secretaría del Proceso Ordinario y durante las reuniones que ésta convoque;

e) Cuando sea necesario, y dentro de los recursos disponibles, el Grupo de Expertos podrá reunirse para examinar esferas de trabajo que no puedan considerarse en reuniones por medios electrónicos u otras formas de comunicaciones electrónicas;

f) El Grupo de Expertos procurará trabajar por consenso. Cuando no se pueda obtener un consenso, el Grupo de Expertos se asegurará de que todas las opiniones divergentes se reflejen adecuadamente en cualquier proyecto o propuesta, o el texto final de cualquier evaluación.

Secretaría

10. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, como parte de sus funciones de secretaría del Proceso Ordinario, actuará como secretaría del Grupo de Expertos.

Anexo IV

Informe sobre necesidades de comunicación y gestión de datos e información para el Proceso Ordinario

1. El presente informe, preparado por la secretaría del Proceso Ordinario y el Grupo de Expertos, responde a las solicitudes hechas en los párrafos 2, 4 y 6 de la resolución 65/37 de la Asamblea General. Se ha preparado en consulta con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría.

Párrafos 2 y 6 de la resolución 65/37 B de la Asamblea General

2. La mayoría de las diversas necesidades de comunicación, manipulación de datos y gestión de la información se pueden satisfacer mejor mediante un sitio web único que abarque todos los aspectos del Proceso Ordinario. Por lo tanto, se ha incluido en el presente informe un apéndice que contiene una posible especificación enmendada de las funciones que debe cumplir un sitio web del Proceso Ordinario.

3. Como se indica en el apéndice (párr. 8 a) a c)), la inclusión de la oficina virtual en un sistema separado puede resultar ventajosa. Las nuevas deliberaciones entre el Grupo de Expertos, la secretaría del Proceso Ordinario y la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones han contribuido a demostrar que la mejor forma de administrar la oficina virtual sería por medio de un sistema separado.

4. La Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones está actualizando las instalaciones y los servicios que podría poner a disposición de una oficina virtual. Se tomaron medidas de carácter urgente en relación con el sistema Quickr, que es el formato actualmente disponible, para que respondiera mejor a las necesidades del Grupo de Expertos. Este sistema proporciona actualmente un apoyo adecuado al Grupo de Expertos. Se espera que la versión actualizada del sistema, que deberá estar disponible al final del tercer trimestre de 2011, responda mejor a las necesidades del Grupo de Expertos.

5. La División de Evaluaciones Ambientales y Alerta Temprana del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura han preparado una propuesta que podría satisfacer las necesidades del Proceso Ordinario. El PNUMA y la COI han ofrecido crear y mantener un portal de información especializada que permita a los Estados Miembros tener acceso a recursos clave relacionados con el Proceso Ordinario, incluida la Base de datos de las evaluaciones mundiales y regionales del medio marino. El PNUMA y la COI han desarrollado un prototipo de ese portal como parte del seguimiento de la “evaluación de evaluaciones” (véase A/64/88). La Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones evaluó las especificaciones preparadas por el PNUMA y la COI y debía informar sobre su evaluación en la segunda reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial, que se celebró el 27 y 28 de junio de 2011.

6. Con respecto a las comunicaciones entre los Estados y la secretaría del Proceso Ordinario y el Grupo de Expertos, se sugiere que se realicen utilizando la propuesta sección “reservada” del sitio web. A tal fin, será importante que los Estados designen un centro de coordinación, como se recomienda en la “evaluación

de evaluaciones”^a. Se podrían establecer centros de coordinación similares para las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas con carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que participen en el Proceso Ordinario. Las disposiciones para los centros de coordinación se podrían establecer tan pronto como comience a funcionar el propuesto sitio web.

Párrafo 4 de la resolución 65/37 B de la Asamblea General

7. El párrafo 4 de la resolución 65/37 B tenía aparentemente el objetivo de dar al Grupo de Expertos la facultad de presentar solicitudes de apoyo para la gestión de datos e información. Ahora bien, el Grupo de Expertos no ha tenido necesidad de hacer peticiones formales en ese sentido. Las actividades de la secretaría del Proceso Ordinario, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el PNUMA y la COI parecen satisfacer las necesidades actuales.

^a A/64/88, párrs. 108 a 111. El centro de coordinación podría ser una autoridad o institución nacional apropiada, o una misión permanente en Nueva York. Los Estados podrían designar también otros puntos de contacto que podrían tener acceso a la parte reservada del sitio web, pero sería importante que hubiera un centro de coordinación único claramente identificado para las comunicaciones con todos los Estados que participen en el Proceso Ordinario.

Apéndice

Posibles especificaciones revisadas de las funciones de un sitio web para el Proceso Ordinario

1. La presente nota está organizada en orden de acceso descendente, comenzando con la sección abierta a cualquiera que tenga acceso a la Internet.
2. El sitio web público y el sitio web reservado, por una parte, y la oficina virtual, por la otra, pueden estar situados en servidores diferentes y utilizar sistemas diferentes, o estar integrados en un servidor único.
3. Todas las partes del sitio web (pública, reservada y oficina virtual), cualquiera sea el servidor en que se encuentren, deberán contar con seguridad adecuada para impedir el acceso no autorizado o las interferencias, y tener un servicio adecuado que cree copias de seguridad a intervalos regulares.
4. Será importante resguardar la integridad del sitio web para que proporcione un registro permanente completo de la forma en que se lleva a cabo el Proceso Ordinario.

Sitio web público (abierto a todos)

5. El sitio web público contendrá:
 - a) Una introducción al Proceso Ordinario y sus métodos de trabajo (solamente documentos en lenguaje de marcación hipertexto (HTML));
 - b) Detalles del Grupo de Expertos y la secretaría del Proceso Ordinario y los medios de contacto (solamente documentos HTML);
 - c) Un calendario de acontecimientos que formen parte del Proceso Ordinario (documentos HTML y documentos descargables en formato de documento portable (PDF));
 - d) Una sección de biblioteca con acceso a todos los documentos relativos al Proceso Ordinario, incluidos:
 - i) La sección pertinente del Plan de Aplicación de Johannesburgo;
 - ii) Extractos pertinentes de resoluciones de la Asamblea General;
 - iii) Informes (o extractos de informes) del Secretario General;
 - iv) Informes del Grupo de Expertos de 2004 y los seminarios internacionales;
 - v) Informes del Grupo Directivo Especial de la “evaluación de evaluaciones”;
 - vi) El informe sobre la “evaluación de evaluaciones”;
 - vii) Documentos e informes relativos a las reuniones del Grupo de Trabajo Plenario Especial;
 - viii) Otro material de antecedentes.

Todo el material de la presente sección estará disponible en documentos de formato HTML, documentos descargables en formato PDF y documentos de procesamiento de textos;

e) Una sección con los detalles financieros de los fondos fiduciarios del Proceso Ordinario, incluidas las contribuciones y los gastos (únicamente documentos HTML);

f) Una sección con los documentos aprobados que establecen el esbozo de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial y las directrices para los autores y documentos similares. Todo el material de la presente sección estará disponible en documentos de formato HTML, documentos descargables en formato PDF y documentos de procesamiento de textos;

g) Una sección con los documentos de trabajo y los proyectos de capítulos para la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial que hayan sido aprobados para su distribución pública. Todo el material de esta sección estará disponible en documentos de formato HTML, documentos descargables en formato PDF y documentos de procesamiento de textos;

h) A su debido tiempo, una sección que contenga:

i) El proyecto de informe de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial;

ii) Un documento con las observaciones al proyecto de primer informe de evaluación integrada del medio marino a escala mundial hechas por los homólogos, y las respuestas de los redactores/editores;

iii) El informe final de la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial;

Todo el material de la presente sección estará disponible en documentos de formato HTML y documentos descargables en formato PDF, pero no es necesario que sea descargable como documento de procesamiento de textos;

i) Una sección de acceso a los datos y la información en que se basen los documentos de trabajo y los proyectos de capítulo. Esta sección deberá estar en condiciones de incluir:

i) Informes de seminarios realizados a los fines del Proceso Ordinario;

ii) Una base de datos de información básica (metadatos) sobre las evaluaciones que se hayan considerado o utilizado;

iii) Una bibliografía de libros, artículos y otro material (como bases de datos) que se hayan utilizado en la preparación de documentos de trabajo o proyectos de capítulos. Esta bibliografía debe proporcionar detalles sobre el acceso a sitios (como Journal Storage (JSTOR)) que almacenen en forma electrónica y permanente revistas científicas;

iv) Hiperenlaces a sitios web en donde se puedan consultar evaluaciones, libros, artículos u otros materiales;

v) Archivos (en diversos formatos) con información que no figure en otra parte.

Sitio web reservado (accesible solo para miembros del Grupo de Expertos, la secretaría del Proceso Ordinario, colaboradores, centros de coordinación de gobiernos nacionales y organizaciones intergubernamentales y corresponsales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social)

6. El sitio web reservado contendrá:

a) Una sección para la organización de seminarios que formen parte del Proceso Ordinario. Esta sección deberá tener capacidad para documentos HTML así como documentos en formatos PDF y de procesamiento de textos que se puedan descargar. Cada seminario podrá tener una subsección separada;

b) Una sección interactiva en la que los centros de coordinación y los corresponsales puedan plantear preguntas o hacer observaciones y en que los miembros del Grupo de Expertos o la secretaría del Proceso Ordinario puedan contestar las preguntas o las observaciones. En la práctica, esto sería un “blog” interno para el Proceso Ordinario;

c) Una sección para apoyar el proceso de redacción de documentos de trabajo y proyectos de capítulos. Esta sección deberá facilitar a los principales redactores y sus colaboradores la creación, el acceso y la enmienda de documentos de trabajo y proyectos de capítulos. Otras entidades con acceso al sitio web reservado podrán observar lo que se está haciendo, pero sólo los responsables de cada documento de trabajo o proyecto de capítulo podrán crear o enmendar texto. Es esencial que esta sección tenga la capacidad para identificar en forma clara y automática a los autores de los documentos y las enmiendas, mantener un registro de las fechas en que se han creado o enmendado los textos, y mantener una copia de seguridad de las primeras versiones de cada documento. También sería muy conveniente que, mientras una persona esté trabajando en un documento, otros individuos no tengan acceso a él, por lo menos por un período razonable;

d) A su debido tiempo, una sección para transmitir a los homólogos examinadores los proyectos de capítulos (probablemente durante 2013), en dos subsecciones:

i) *Una sección para el examen por los Estados y las organizaciones intergubernamentales.* Además de las funciones necesarias para la sección sobre documentos de trabajo y proyectos de capítulos (véase párr. c) *supra*), la presente sección deberá prever la posibilidad de que los examinadores (autorizados por Estados u organizaciones intergubernamentales) añadan comentarios al texto de los proyectos de capítulos, pero sin modificar el texto. El sistema deberá mostrar todas las observaciones sobre cualquier párrafo o apartado junto con la identidad del autor de esos comentarios. La prohibición de que los examinadores modifiquen el texto ayudará a impedir confusiones y facilitará la edición final;

ii) *Una sección para el examen por homólogos examinadores seleccionados.* Dado que habrá sólo un número relativamente pequeño de homólogos para cada capítulo, éstos podrán enmendar el texto de su capítulo y añadir comentarios. Con esta salvedad, los requisitos serán los mismos que los de la sección sobre documentos de trabajo y proyectos de capítulos (véase párr. c) *supra*).

7. Además, la sección para el examen por pares deberá:
- a) Mantener un registro de lo siguiente:
 - i) Los títulos, nombres y datos de contacto de los autores de comentarios de los Estados y las organizaciones intergubernamentales;
 - ii) Las tareas para los homólogos examinadores seleccionados y sus títulos, nombres y datos de contacto;
 - b) Registrar automáticamente las fechas en que los examinadores hagan comentarios y los editores de los capítulos actúen en respuesta a ellos;
 - c) Permitir que los autores de comentarios y los homólogos intercambien mensajes con los editores de los capítulos y dispongan que esos mensajes se mantengan y estén vinculados al capítulo pertinente;
 - d) Mantener copias de todos los comentarios y cambios propuestos;
 - e) Notificar automáticamente a los editores de los capítulos de todo el nuevo material añadido y de los plazos que no se hayan cumplido;
 - f) Permitir que los autores y los examinadores carguen y descarguen documentos relacionados con la labor de examen, según se requiera.

Oficina virtual (accesible sólo para los miembros del Grupo de Expertos, la secretaría del Proceso Ordinario y representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Intergubernamental, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, etc.)

8. La oficina virtual contendrá:
- a) Una sección que permita a los que tengan acceso a la oficina virtual crear, acceder y enmendar los documentos en que se esté trabajando. Es esencial que esta sección identifique clara y automáticamente a los autores de los documentos y las enmiendas y mantenga una copia de seguridad de las versiones anteriores de cada documento. Es también sumamente conveniente que, mientras una persona esté trabajando en un documento, otros individuos no tengan acceso a él, por lo menos por un período razonable;
 - b) Una sección que permita la realización de varias “conversaciones” en las que todos los individuos con acceso a la oficina virtual puedan añadir sus observaciones y leer las de todos los demás, sin tener que abrir cada mensaje en forma separada. De ser posible, el sistema debe tener un elemento de sinopsis que permita a los individuos con acceso a la oficina virtual observar las nuevas contribuciones a las “conversaciones” sin tener que abrir cada “conversación” por separado;
 - c) Un sistema de notificación que indique cuándo se han creado nuevos documentos y, si se solicita, cuándo se han hecho enmiendas a los documentos existentes.

Anexo V

Informe sobre el inventario preliminar de las necesidades de fomento de la capacidad para realizar evaluaciones y de los tipos de expertos que se necesitan para los seminarios

1. El presente informe, preparado por la secretaría del Proceso Ordinario con la asistencia del Grupo de Expertos, responde a la solicitud hecha en el párrafo 3 de la resolución 65/37 B de la Asamblea General.

2. De acuerdo con lo solicitado, se adjunta como apéndice I un inventario preliminar de las oportunidades y las disposiciones existentes en materia de fomento de la capacidad para realizar evaluaciones, y como apéndice II, un inventario preliminar de los tipos de expertos que se necesitan para los seminarios.

3. Actualmente no existe ningún inventario general de oportunidades y disposiciones para crear capacidad para realizar evaluaciones y esa información no es fácil de obtener. La información que figura en el apéndice I se preparó sobre la base de las siguientes fuentes:

a) Estudio sobre la asistencia disponible y sobre las medidas que podrían tomar los Estados en desarrollo para aprovechar los beneficios del desarrollo efectivo y sostenible de los recursos marinos y los usos de los océanos dentro de los límites de su jurisdicción nacional (A/63/342);

b) Compilación de fuentes de asistencia disponible para los Estados en desarrollo y necesidades de fomento de la capacidad de esos Estados, y suministro de asistencia para la conservación y gestión de las poblaciones de peces transzonales y sumamente migratorias (ICSP8/UNFSA/INF.4/Rev);

c) Informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/65/69);

d) Informe sobre la labor realizada en la 11ª reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/65/164).

Apéndice I

Inventario preliminar de las oportunidades y las disposiciones existentes en materia de fomento de la capacidad para realizar evaluaciones

A. Instituciones financieras internacionales y organizaciones, programas y fondos mundiales

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Mecanismo de intercambio de información

Estados en desarrollo receptores Todos

Forma de la asistencia Mundial

Esfera de asistencia El mecanismo de intercambio de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica se estableció de conformidad con el artículo 18.3 del Convenio. De conformidad con la decisión X/15 de la Conferencia de las Partes, el mecanismo de intercambio de información contribuirá significativamente a la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, mediante servicios de información eficaces y otros medios apropiados para promover y facilitar la cooperación científica y técnica y el intercambio de información y conocimientos, y para establecer una red plenamente operacional de partes y asociados. Se ha definido una lista de actividades prioritarias y en el documento UNEP/CBD/CHM/IAC/2010/1/3 se ha incluido una descripción de los servicios de información que proporcionará el mecanismo de intercambio de información.

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

Fondo Especial para el Fomento de la Capacidad Científica General

Estados en desarrollo receptores Todos

Forma de la asistencia Regional

Esfera de la asistencia La finalidad del Fondo es asegurar una participación más amplia en la labor del Comité Científico de la Convención, promover la distribución de la carga y crear capacidad en el Comité y prestar asistencia para la reunión, el estudio y el intercambio de información relativa a los recursos marinos vivos a los que se aplica la Convención para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos. El Fondo servirá también para estimular y promover la investigación cooperativa y la colaboración a fin de ampliar los conocimientos sobre los recursos marinos vivos del ecosistema marino antártico.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Fondo de asistencia en virtud de la parte VII del Acuerdo sobre la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982

Estados en desarrollo receptores	Todos los Estados en desarrollo que son partes en el Acuerdo
Forma de la asistencia	Mundial
Esfera de asistencia	Facilitar la participación de Estados partes en desarrollo en reuniones de organizaciones o arreglos y en reuniones para la creación de nuevas organizaciones o arreglos regionales de ordenación pesquera; fomento de la capacidad y desarrollo de recursos humanos; facilitación del intercambio de información y experiencia sobre la aplicación del Acuerdo entre Estados partes; asistencia técnica y capacitación.

Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, contribución al fondo fiduciario del programa FishCode

Estados en desarrollo receptores	Todos
Formas de la asistencia	Mundial/regional/nacional
Esfera de asistencia	El fondo fiduciario del programa FishCode financia actividades para promover una mejor comprensión y aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable en el marco del programa FishCode. En este contexto, la Agencia Sueca proporciona: a) grupos de trabajo de expertos y consultas (a nivel mundial); b) estudios especiales (mundiales, regionales y nacionales); c) seminarios regionales de fomento de la capacidad; y d) misiones nacionales de asistencia técnica para promover, entre otras cosas, la generación efectiva y el uso de estadísticas e información sobre la pesca y evaluaciones más apropiadas de la pesca en pequeña escala.

Evaluación y vigilancia de los recursos pesqueros y los ecosistemas en el estrecho de Sicilia (MedSudMed) (fondo fiduciario)

Estados receptores	Entre los beneficiarios figuran las instituciones científicas nacionales de los cuatro países participantes (Jamahiriya Árabe Libia, Italia, Malta y Túnez) que trabajan en actividades de investigación a nivel regional, así como las administraciones pesqueras de los Gobiernos participantes. La Comisión General de Pesca para el Mediterráneo también aprovecha el sistema mejorado de vigilancia e información.
Formas de la asistencia	Regional
Esfera de la asistencia	El objetivo principal del proyecto es mejorar los conocimientos sobre los recursos pesqueros y sus ecosistemas, como contribución al establecimiento de una

gestión responsable de la pesca, apoyando actividades de investigación relacionadas con las interacciones entre los recursos de peces demersales y los peces pelágicos pequeños y los factores ambientales bióticos y abióticos. Entre las actividades figuran: a) examen de los conocimientos y reunión de pruebas científicas sobre poblaciones compartidas (peces demersales y peces pelágicos pequeños) en el estrecho de Sicilia y la normalización de las colecciones de datos y los métodos de análisis de los datos; b) estudios cooperativos conjuntos en el mar a escala subregional (huevos y larvas, estudios ecológicos, estudios de resonancia, estudios de arrastre) para evaluar las poblaciones compartidas; c) reunión de información sobre las repercusiones de los factores ambientales en las poblaciones seleccionadas; d) identificación y ubicación de zonas de cría de las poblaciones seleccionadas; e) fomento de la capacidad nacional mediante seminarios regionales; f) publicación de manuales técnicos y creación de bases de datos; g) cursos de capacitación (procesamiento de datos para la evaluación de las poblaciones, determinación de la edad de los recursos pesqueros y la identificación de las etapas de madurez de los recursos pesqueros).

Coordinación del apoyo a la gestión de la pesca en el Mediterráneo occidental y central (CopeMed II) (fondo fiduciario)

Estados receptores

Instituciones de investigación de la pesca de la región y órganos nacionales de gestión de Argelia, España, Francia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Malta, Marruecos y Túnez

Forma de la asistencia

Regional

Esfera de la asistencia

Apoyo a las administraciones pesqueras en la reunión de datos e información a nivel nacional y subregional (flotillas, captura, esfuerzos, datos socioeconómicos); suministro de asistencia técnica y capacitación a países para que puedan satisfacer sus necesidades y prioridades y fortalecer su capacidad nacional en ciencias pesqueras (organizar reuniones y seminarios, preparar documentos científicos, prestar apoyo a las actividades de investigación anuales, etc.).

Enfoque ecosistémico de la pesca marina – proyecto Nansen “Reforzamiento de la base de conocimientos para aplicar un enfoque ecosistémico a las pesquerías marinas en los países en desarrollo” (fondo fiduciario)

Estados en desarrollo receptores

Todos, haciendo hincapié en el África subsahariana

Forma de la asistencia

Mundial

Esfera de la asistencia

Hacer conocer a los asociados los procedimientos y métodos para vigilar y evaluar las propiedades de los ecosistemas clave, incluido el desarrollo de una reunión de

datos normalizada, los métodos de muestreo y un conjunto apropiado de indicadores científicos; aumentar la capacidad en los planos científico y de gestión para el enfoque ecosistémico de la pesca marina; prestar asesoramiento sobre el empleo de naves de investigación nacionales o regionales, incluida una cobertura coordinada por naves locales o de otro origen; planificación de proyectos y difusión de información.

Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)/Banco Mundial/bancos de desarrollo regionales

Mecanismo de financiación multilateral para la esfera de actividad del programa del FMAM relacionada con las aguas internacionales

Estados en desarrollo receptores	Todos
Forma de la asistencia	Mundial
Esfera de la asistencia	La esfera de actividad del programa del FMAM relacionada con las aguas internacionales proporciona financiación para ayudar a los Estados a abordar la cuestión de los sistemas de aguas transfronterizas y compartidas como las costas y los océanos, las cuencas fluviales y los sistemas de acuíferos. Se ha proporcionado asistencia del FMAM para los trabajos en colaboración que realizan los Estados que comparten 19 grandes ecosistemas marinos que constituyen más de la mitad de los países en desarrollo con este tipo de ecosistemas compartidos. El fondo en fideicomiso de varios miles de millones de dólares del FMAM está abierto a la participación universal, que tiene actualmente 176 países miembros, aprovecha una asociación del PNUD, el PNUMA, el Banco Mundial, cuatro bancos de desarrollo regionales, la FAO y la ONUDI. Estos organismos tienen acceso a los fondos en nombre de países en desarrollo y de países con economías en transición para actividades que se conforman a la estrategia operacional del FMAM. En la actualidad, 127 Estados receptores del FMAM y 21 países industriales colaboran en el Consejo del FMAM; los proyectos aprobados guardan relación con los grandes ecosistemas marinos y sus costas. La información sobre estos proyectos se puede consultar en el sitio web del FMAM sobre la gestión de los conocimientos sobre las aguas internacionales: www.iwlearn.net .

Organización Hidrográfica Internacional (OHI)

Fondo de fomento de la capacidad de la OHI

Estados en desarrollo receptores	Todos
Forma de la asistencia	Mundial

Esfera de la asistencia	Suministro de la asistencia necesaria a los Estados en que la falta de capacidades hidrográficas socava, entre otras cosas, la protección del medio marino. El fondo de fomento de la capacidad presta apoyo a las principales categorías de actividades de fomento de la capacidad, es decir: a) asistencia técnica: apoyo para realizar visitas técnicas a Estados miembros a fin de evaluar los estudios hidrográficos, la preparación de cartas náuticas y el estado de la información náutica; directrices para el desarrollo de capacidades hidrográficas locales y/o asesoramiento sobre cuestiones técnicas relacionadas con los proyectos hidrográficos; b) capacitación y educación: apoyo para la aplicación de iniciativas de educación y capacitación en hidrografía, la preparación de cartas náuticas y otras cuestiones conexas que se ajusten al programa de trabajo de la OHI; c) asistencia financiera para la participación en actividades de la OHI: apoyo para que representantes de Estados miembros puedan participar en cursos y/o reuniones técnicas que se ajusten al programa de trabajo de la OHI; y d) financiación inicial para los elementos hidrográficos de los proyectos: apoyo a las primeras etapas de la ejecución de proyectos de hidrocartografía de alta prioridad que se ajusten a los objetivos de la OHI.
-------------------------	---

Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)

Criterios y directrices de la COI para la transferencia de tecnología marítima

Estados en desarrollo receptores	Todos
Forma de la asistencia	Mundial
Esfera de la asistencia	Los programas de la Comisión de educación, asistencia recíproca y capacitación mediante la investigación, proporcionan capacitación en los países en desarrollo que procuran crear capacidad para resolver prioridades nacionales. El Órgano consultivo de expertos sobre el derecho del mar acordó ofrecer asistencia a Estados miembros y establecer la cooperación entre ellos en proyectos de investigaciones científicas marinas, prestando particular atención al fomento de la capacidad. La Comisión también ha creado un mecanismo de intercambio de información para ayudar a los países desarrollados y en desarrollo interesados que procuran establecer asociaciones apropiadas para la transferencia de tecnología. El servicio de Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos de la Comisión facilita el intercambio de datos e información oceanográficos entre los Estados miembros participantes y satisface las necesidades de los usuarios de datos y productos de información. El acceso en línea a las investigaciones sobre el medio ambiente, un consorcio internacional público-privado coordinado por el PNUMA, la Universidad de Yale e importantes editoriales

de material científico y tecnológico, también permite a los países en desarrollo obtener acceso a investigaciones sobre ciencias ambientales.

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Fondo de dotación para investigaciones científicas marinas en la Zona

Estados en desarrollo receptores Todos los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Forma de la asistencia Mundial

Esfera de la asistencia Con respecto a las investigaciones científicas marinas en la Zona, la Autoridad se ha ocupado del fomento de la capacidad principalmente mediante el establecimiento del Fondo de dotación para investigaciones científicas marinas en la Zona, que apoya la participación de científicos y personal técnico calificado de países en desarrollo en programas internacionales cooperativos de investigaciones científicas marinas. El Fondo ha facilitado el desarrollo de la capacidad proporcionando capacitación y asistencia técnica.

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

Sistema de notificación por parte de los países acreedores y base de datos agregados anuales del Comité de Asistencia para el Desarrollo.

Estados en desarrollo receptores Todos

Forma de la asistencia Mundial

Esfera de la asistencia El Comité efectúa el seguimiento de la asistencia de donantes bilaterales y multilaterales y otros recursos que fluyen hacia los países en desarrollo en dos bases de datos separadas: la base de datos agregados anuales, que proporciona datos detallados sobre el volumen, el origen y los tipos de la asistencia y otras corrientes de recursos; y el sistema de notificación por parte de los países acreedores, que proporciona información detallada sobre actividades de asistencia individuales, como sectores, países, descripciones de proyectos, etc.

Apéndice II

Inventario preliminar de los tipos de expertos que se necesitan para los seminarios

1. La secretaría del Proceso Ordinario y el Grupo de Expertos han considerado los tipos de expertos que podrían hacer contribuciones importantes a los seminarios que se celebrarán en apoyo del Proceso Ordinario y llevar a cabo la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial.
2. Se ha reconocido que todos los expertos en cualquiera de los campos comprendidos en el esbozo de la evaluación podrían hacer contribuciones útiles a los resultados de un seminario. También sería importante asegurar la participación de expertos en las ciencias ambientales y en las ciencias sociales y económicas.
3. Cabe esperar contribuciones significativas, en particular, de expertos que hayan participado en funciones de liderazgo en la mayoría de las evaluaciones amplias recientes en la zona marina abarcada por un seminario.
4. Además, sería particularmente útil que los expertos que participen en un seminario puedan abarcar el mayor número posible de las siguientes esferas:
 - a) Oceanografía, meteorología (incluido el cambio climático en cuanto afecte a los océanos), química oceánica y geología marina;
 - b) Biología marina y oceanografía biológica (producción primaria);
 - c) Evaluación y gestión de poblaciones de peces y mariscos;
 - d) Planificación, gestión y desarrollo de industrias pesqueras y de cultivos acuáticos, y comunidades que dependen de ellas;
 - e) Planificación y desarrollo del transporte marítimo, gestión de puertos e instalación de tuberías y cables submarinos;
 - f) Seguridad marítima;
 - g) Vigilancia y evaluación de insumos costeros, fluviales y atmosféricos a los mares y vertimiento en el mar;
 - h) Exploración y aprovechamiento de recursos minerales y de petróleo mar adentro (incluidos los agregados);
 - i) Planificación y desarrollo de la energía eólica, undimotriz y mareomotriz;
 - j) Planificación y desarrollo de las zonas costeras (incluidas la urbanización y la planificación urbana y rural y la zonificación);
 - k) Vigilancia y evaluación de las especies marinas, los hábitats, las zonas ecológica y biológicamente sensibles y los ecosistemas marinos vulnerables (incluidos los ecosistemas económicos);
 - l) Designación y gestión de zonas marinas protegidas;
 - m) Experiencia en plagas marinas importadas;
 - n) Experiencia en recursos genéticos marinos;
 - o) Aspectos económicos de los recursos marinos;
 - p) Aspectos económicos y sociales de las industrias marinas, incluidos el turismo y el uso de los océanos con fines de recreación.

Anexo VI

Posible esbozo de la primera evaluación _ del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos

Nota: El presente documento se transmite con fines de información únicamente. Contiene revisiones sugeridas por el Grupo de Expertos y el Proceso Ordinario y requiere un nuevo examen por el Grupo de Trabajo Plenario Especial en su próxima reunión.

Parte I Resumen para encargados de adoptar decisiones

En esta parte no se seguirán las pautas del informe principal, pero se destacarán las conclusiones más importantes. Se procurará poner de relieve:

- a) *La forma en que se ha realizado la evaluación;*
- b) *La evaluación general de la escala del impacto humano sobre los océanos;*
- c) *Las principales amenazas al medio marino y el bienestar humano económico y social;*
- d) *Las necesidades de fomento de la capacidad y los enfoques que son eficaces para satisfacer esas necesidades;*
- e) *Las lagunas más graves en los conocimientos y las posibles formas de colmarlas.*

Parte II El contexto de la evaluación

Capítulo 1 El planeta, los océanos y la vida

El presente capítulo contendrá un estudio introductorio amplio de la función que cumplen los océanos y los mares en la vida del planeta, la forma en que funcionan y sus relaciones con los seres humanos. Estará apoyado por lo menos por dos documentos de trabajo en los que se resumirá lo siguiente:

1.A. La población humana en las zonas costeras, incluidas las ciudades principales en zonas costeras y los cambios de pronóstico.

El material incluido en este epígrafe procurará aprovechar la labor realizada para las previsiones demográficas mundiales de las Naciones Unidas.

^a En este contexto, por “integrada” se entiende la evaluación de los efectos de diversos factores de perturbación individuales y el examen de los efectos acumulativos sobre los ecosistemas marinos, es decir, los efectos generales de múltiples procesos y actividades que se superponen en el tiempo y el espacio.

1.B. El impacto de los seres humanos en las zonas costeras: la medida en que las actividades humanas en tierra crean presiones sobre los ecosistemas marinos y costeros.

El material pertinente podría incluir la proporción de tierra en los colectores costeros que se utiliza para una agricultura intensiva en diferentes partes del mundo, la intensidad del desarrollo industrial y urbano en los colectores costeros, y la proporción de la costa que se transfiere al desarrollo urbano.

Capítulo 4

Mandato, fuentes de información y métodos de trabajo

4.A. Objetivos, ámbito y mandato del Proceso Ordinario, acordado por la Asamblea General.

4.B. Cuestiones generales relativas a la reunión de datos ambientales, económicos y sociales relativos a los océanos y los mares y su uso por los seres humanos, incluida la agregación y los análisis de la información y los datos a nivel nacional, regional y mundial, la garantía de calidad de los datos y el acceso a la información.

4.C. Descripción de los procedimientos acordados para llevar a cabo la primera evaluación integrada del estado del medio marino a escala mundial, y la forma en que se han aplicado esos procedimientos, incluido el enfoque de la interfaz ciencia/política, la selección de contribuciones, las opciones adoptadas para el establecimiento de líneas de base, la descripción y categorización de incertidumbres y la garantía de calidad de los datos.

Parte III

Evaluación de los principales servicios sistémicos del medio marino (distintos del aprovisionamiento)^b

En varios capítulos de esta parte se aprovechará mucho la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. El objetivo sería utilizar la labor del Grupo y no duplicarla o ponerla en tela de juicio.

Capítulo 5

La función de los océanos en el ciclo hidrológico

5.A. La interacción entre los segmentos de agua salada y agua fresca del ciclo hidrológico: la tasa de movimientos y sus cambios; flujos de agua fresca en el mar y su integración con éste, incluidos los efectos sobre el medio marino de los cambios en esos flujos como resultado de los cambios en los glaciares y el manto de hielo continental, y los cambios antropogénicos en esos flujos (por ejemplo, la construcción de represas o los aumentos en la abstracción); reducción de la cobertura de hielo; cambios en el nivel del mar.

5.B. Consecuencias ambientales, económicas y sociales del calentamiento de los océanos, los cambios en el nivel del mar, incluidas las consecuencias de la subida

^b El principal servicio de aprovisionamiento de los océanos es el de los alimentos, que se trata en la parte IV (seguridad alimentaria). Otros servicios de aprovisionamiento se tratan en la parte V (otras actividades humanas que tienen efectos en el medio marino).

del nivel del mar para la seguridad y las consecuencias para los países bajos, y cambios antropogénicos y de otro tipo en los flujos de agua dulce.

5.C. Composición química del agua de mar: salinidad y nutrientes, contenido de los diferentes cuerpos de agua; cambios en la salinidad y el contenido de nutrientes.

5.C.*bis.* Consecuencias ambientales, económicas y sociales de los cambios en la salinidad y el contenido de nutrientes.

5.D. La función de los océanos en el transporte térmico: calentamiento de los océanos; la influencia general de los océanos en la temperatura de superficie y las pautas de circulación; oscilaciones oceánicas; El Niño y fenómenos similares.

5.E. Efectos ambientales, económicos y sociales de los cambios en la temperatura de los océanos y de los principales fenómenos térmicos de los océanos.

Capítulo 6

Interacción del mar y el aire

6.A. La función de los océanos en la regulación de los flujos atmosféricos y la concentración de oxígeno y dióxido de carbono (producción de oxígeno, secuestro del dióxido de carbono): función de los océanos y los mares como sumideros de dióxido de carbono; cuestiones relativas al mantenimiento o aumento de esa función.

6.B. Fenómenos meteorológicos relacionados con los océanos: huracanes y tifones, lluvias monzónicas, vientos alisios.

6.C. Consecuencias ambientales, económicas y sociales de las tendencias de los fenómenos meteorológicos, incluidos los cambios en la frecuencia y la intensidad de las tormentas, los efectos sobre los mares cubiertos de hielo durante gran parte del año y las comunidades que dependen de ellos, y las consecuencias para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

6.D. Acidificación de los océanos: grado y extensión de la acidificación de los océanos resultante de las actividades humanas.

6.E. Consecuencias ambientales, económicas y sociales de las tendencias en la acidificación de los océanos (con remisión a la parte IV sobre seguridad alimentaria).

Capítulo 7

Producción primaria, ciclo de nutrientes, capa superficial y plancton

7.A. Distribución mundial de la producción primaria: las razones de la actual distribución; factores que afectan al ciclo de nutrientes y la variabilidad y resistencia de la base de la red alimentaria; cambios conocidos y previstos, incluidos los cambios en la radiación ultravioleta proveniente de problemas en la capa de ozono.

7.B. Capa superficial y plancton: función de la capa superficial; factores que influyen en ella; variaciones en las especies de plancton.

7.C. Consecuencias ambientales, económicas y sociales de las tendencias en la producción primaria y otros factores que afectan a la variabilidad y resistencia

inherentes de la base de la red alimentaria (con remisión a la parte IV sobre seguridad alimentaria).

Capítulo 7 bis

Producción de carbonatos de fuentes oceánicas

Función de la producción de carbonatos de fuentes oceánicas en la formación de atolones y playas; posibles efectos de la acidificación de los océanos.

Capítulo 8

Servicios estéticos, culturales, religiosos y espirituales de los ecosistemas derivados del medio marino

Escala de las interacciones humanas con los océanos y los mares en los planos estético, cultural, religioso y espiritual, incluidos los entierros en el mar, y formas en que esas interacciones pueden ser afectadas por otros cambios. Se hará también remisión al capítulo 26 (turismo).

Capítulo 8 bis

Comprensión científica de los servicios de los ecosistemas

Panorama general del estado de la comprensión científica de los servicios de los ecosistemas, incluida la reunión de datos, la gestión de la información, las diferencias entre diferentes partes del mundo y las necesidades de investigación.

Capítulo 9

Conclusiones sobre los principales servicios que prestan los ecosistemas diferentes de los servicios de suministro

Resumen de las cuestiones principales, incluidas las necesidades de fomento de la capacidad y las lagunas en la información, determinadas en los capítulos 5 a 8 bis.

Parte IV

Evaluación de cuestiones intersectoriales: seguridad alimentaria

En esta parte se utilizará sustancialmente la evaluación realizada por la FAO.

Capítulo 10

Los océanos y los mares como fuentes de alimentos

Magnitud de la dependencia de los seres humanos respecto de los océanos y los mares como fuentes de alimentos y presiones que ejerce el aumento de la demanda, las variaciones entre diferentes partes del mundo, y la medida en que algunas partes del mundo dependen de otras para el suministro de pescado y frutos marinos y la contribución de los recursos marinos vivos a la seguridad alimentaria.

Capítulo 11

La pesca de captura

11.A. La pesca comercial y las poblaciones de mariscos: estado actual de las poblaciones de peces y mariscos que son objeto de explotación comercial; escala de la actividad económica (pesca de recreación, artesanal y comercial en gran escala)^c.

11.B. Otras poblaciones de peces y mariscos: situación actual de las poblaciones de peces y mariscos explotadas mediante pesca artesanal o de subsistencia; importancia como medio de vida; situación de las poblaciones de peces actualmente no explotadas.

11.C. Impacto de la pesca de captura (pesca comercial en gran escala, artesanal y de subsistencia) sobre los ecosistemas marinos, a través de los efectos en la red alimentaria, las capturas incidentales (peces, mamíferos, reptiles y aves marinas), y diferentes aparejos y métodos de pesca, incluidos los efectos de los descartes sobre otra fauna silvestre, y los efectos de los aparejos de pesca perdidos o abandonados.

11.C.*bis*. Efectos de la contaminación en los recursos marinos vivos: posibles efectos de la contaminación química y radiactiva sobre las poblaciones de recursos marinos vivos que se utilizan como alimento; consecuencias de las posibles amenazas de ese tipo de contaminación.

11.D. Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada: escala, ubicación y efectos sobre las poblaciones de peces. Efectos de las medidas adoptadas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluido el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

11.E. Enfoques reglamentarios de la gestión de la pesca de captura comercial: descripción de los principales criterios e instrumentos, incluidas las medidas económicas; extensión de la aplicación de los diferentes criterios de gestión; consecuencias típicas para el medio marino y las actividades económicas conexas de las medidas adoptadas en virtud de los diferentes criterios de gestión, incluidas las cuestiones de la pesca incidental y los desechos; relación con el estado de las poblaciones de peces.

11.F. Enfoques reglamentarios de la gestión de la pesca artesanal y de subsistencia: descripciones de los principales enfoques e instrumentos; medida en que se aplican los diferentes criterios de gestión; consecuencias típicas para el medio marino y las actividades económicas conexas de las medidas adoptadas en virtud de los diferentes criterios de gestión; relación con el estado de las poblaciones de peces.

11.G. Proyecciones sobre el estado de las poblaciones de peces y mariscos para el próximo decenio a la luz de todos los factores pertinentes.

^c Véase también el capítulo 26 (turismo) sobre pesca de recreación.

^d Según la definición que figura en el Plan de acción internacional sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la FAO.

Capítulo 12

Acuicultura

12.A. Escala y distribución de la acuicultura: lugares en que se realizan actividades de acuicultura; especies cultivadas; importancia económica y contribución a la seguridad alimentaria.

12.B. Insumos y efectos de la acuicultura: demanda de espacio costero; demanda de harina de pescado proveniente de la pesca de captura.

12.B.*bis*. Contaminación proveniente de la acuicultura: empleo de productos químicos; interacciones de las poblaciones escapadas con las poblaciones salvajes.

12.C. Enfoques reglamentarios de la gestión de la acuicultura: descripciones de los principales criterios e instrumentos; medida en que se aplican los diferentes criterios de gestión; consecuencias típicas para el medio marino y las actividades económicas conexas de las medidas adoptadas en virtud de los diferentes criterios de gestión.

12.D. Proyecciones de la función de la acuicultura durante el próximo decenio teniendo en cuenta todos los factores pertinentes.

12.E. Necesidades de fomento de la capacidad para la gestión de la acuicultura y la vigilancia de sus efectos.

Capítulo 12 bis

Propagación de las poblaciones de peces

12.*bis*.A. Reconstitución de las poblaciones agotadas mediante granjas marinas y liberación de peces de criaderos.

12.*bis*.B. Trasplantes de recursos marinos vivos a diferentes ecosistemas.

12.*bis*.C. Efectos de la propagación artificial en los ecosistemas marinos.

12.*bis*.D. Enfoques reglamentarios aplicables a la propagación de poblaciones de peces; ámbito de aplicación; resultados.

12.*bis*.E. Necesidades de fomento de la capacidad de gestión de la propagación de poblaciones de peces y la vigilancia de sus efectos.

Capítulo 13

Algas marinas y otros alimentos marinos

13.A. Escala, ubicación de las zonas de recolección e importancia de los alimentos derivados de los océanos y los mares distintos de los peces y mariscos; desarrollo proyectado para el próximo decenio.

13.B. Posibles efectos de la recolección de algas marinas y otros alimentos marinos.

13.C. Enfoques reglamentarios de la recolección de algas marinas y otros alimentos marinos; enfoques y ámbito de aplicación; beneficios logrados y efectos no deseados.

13.D. Necesidades de fomento de la capacidad para mejorar y administrar el uso de esos alimentos y vigilar los efectos de su recolección sobre el medio marino.

Capítulo 14

Aspectos sociales y económicos de la pesca

14.A. Relación con la salud humana: beneficios y problemas para la salud de los alimentos marinos, incluido el posible suplemento de dietas escasas en proteínas; contaminación química, tóxica y bacteriológica; necesidades de fomento de la capacidad para promover los beneficios y controlar los problemas.

14.B. Escala e importancia del empleo en la pesca y la acuicultura: número de personas empleadas; relación de la remuneración con los ingresos medios locales; magnitud de las lesiones que sufren los pescadores en comparación con los empleados en otras industrias.

14.C. La función de la pesca en la estructura social: la función de los pescadores en las sociedades locales; medida en que la pesca es la única fuente de subsistencia; medida en que las sociedades locales dependen de la pesca y la acuicultura.

14.E. Relaciones entre las zonas de captura, la propiedad y la explotación de barcos pesqueros, puertos de carga y distribución para el consumo: los beneficios que los Estados (y los operadores económicos con base en ellos) obtienen de la pesca y de la acuicultura en sus mares territoriales y zonas económicas exclusivas; los Estados (y los operadores económicos con base en ellos) que sacan provecho de la pesca en alta mar y la pesca en aguas lejanas.

14.E.*bis*. Aplicación de los acuerdos internacionales sobre la pesca: necesidad de introducir cambios en las naves y los aparejos de pesca; necesidad de capacitar a pescadores; necesidades de fomento de la capacidad para apoyar la aplicación.

14.E.*ter*. Efectos de los cambios en los mercados: aumento del transporte a larga distancia de pescados y mariscos descargados en tierra; certificación ecológica; efectos de otras campañas de grupos ecológicos.

14.F. Vínculos con otras industrias: escala de las actividades económicas que dependen de la pesca y la acuicultura, tanto respecto del suministro de equipo (especialmente naves) como del procesamiento del producto.

Capítulo 15

Conclusiones sobre la seguridad alimentaria

15.A. Resumen de las cuestiones principales, incluidas las necesidades de fomento de la capacidad y lagunas en la información, determinadas en los capítulos 10 a 14.

15.B. Desarrollo a largo plazo de los alimentos derivados de recursos marinos; efectos del cambio climático; efectos de los cambios demográficos; relación con los cambios en la producción de alimentos en tierra.

Parte V

Evaluación de otras actividades humanas y el medio marino

Capítulo 16

Transporte marítimo

16.A. Importancia del transporte en el comercio mundial: principales rutas de transporte; cantidad del comercio mundial que se transporta por mar; beneficios económicos para los Estados que tienen actividades de transporte, incluso como

Estados del pabellón; proyección de los cambios en el próximo decenio, incluidos los cambios en las posibilidades de transporte en altas latitudes como resultado de los cambios en la cobertura de hielo.

16.B. Gente de mar: escala de empleo; adecuación de la capacitación en relación con la protección del medio marino; relación entre los ingresos de la gente de mar con los ingresos medios; escala de lesiones de la gente de mar en comparación con otros tipos de empleo.

16.C. Amenazas del transporte marítimo: lugares, escalas y tendencias; contaminación proveniente del transporte marítimo (abarcando todas las formas de contaminación reglamentada por el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (Convenio MARPOL), anexos I a VI, los tratamientos antiincrustantes y el ruido); efectos acústicos del transporte sobre los organismos marinos; desastres del transporte marítimo, incluso sus efectos a más largo plazo; movilidad de especies invasoras en el agua de lastre y otros riesgos para la seguridad biológica; transporte de barcos para desguace; riesgos del transporte marítimo para los Estados costeros en comparación con su comercio.

16.C.*bis*. Efectos económicos sobre el transporte marítimo de las medidas de protección del medio marino, incluidos los convenios de la OMI y otros instrumentos.

16.D. Vínculos con otras industrias y con el comercio: construcción de barcos; desguace de barcos; tanques de combustible; seguros, servicios de fletamento y navegación.

16.D.*bis*. Transporte de sustancias radiactivas por mar.

16.F. Enfoques reglamentarios de la gestión del transporte marítimo: descripciones de los enfoques principales (especialmente los convenios de la OMI y otros instrumentos); medida en que se aplican los diversos enfoques de gestión; consecuencias típicas para el medio marino y las actividades económicas conexas de las medidas adoptadas en virtud de los diversos enfoques de gestión, incluso, pero sin estar limitado a ellas, zonas especiales y zonas marinas particularmente sensibles; aplicación de la ley.

16.G. Necesidades de fomento de la capacidad de gestión del transporte marítimo y vigilancia de sus efectos, incluida la necesidad de apoyar la aplicación de los convenios internacionales y otros instrumentos.

Capítulo 17

Puertos

17.A. Escala e importancia de las actividades portuarias: ubicación y tráfico; crecimiento proyectado, incluidos los cambios en las rutas de transporte que se examinan en el epígrafe 16.A.; beneficios económicos para los Estados portuarios.

17.B. Efectos de la creación y el mantenimiento de puertos: escala del desarrollo portuario; dragado con fines de navegación; gestión de los desechos de los barcos, incluidos los efectos sobre los regímenes de carga; contaminación proveniente de los barcos en los puertos; nueva movilización de los contaminantes debida al dragado.

17.C. Marcos reglamentarios para la gestión de los puertos: descripción de los principales criterios para controlar los efectos de los puertos en el medio marino; medida en que se aplican esos criterios; beneficios previstos y efectos no deseados; relación con la industria del transporte marítimo; relación con la pesca y el comercio internacional.

17.D. Necesidades de fomento de la capacidad de gestión de los puertos y vigilancia de sus efectos en el medio marino.

Capítulo 18

Tuberías y cables submarinos

18.A. Escala, ubicación y papel de los cables y el tendido de cables: la función que cumplen en las comunicaciones internacionales y en la Internet; novedades que se prevén para el próximo decenio; empleo; vínculos con otras industrias; beneficios económicos.

18.B. Posible contaminación y daños físicos de los cables y las tuberías; durante la construcción y la instalación; durante el uso; después de la clausura.

18.C. Marcos reglamentarios para la gestión por los Estados de cables y tuberías, y del tendido de cables y tuberías bajo su jurisdicción: medida en que se aplican esos marcos; beneficios previstos y efectos no deseados; interferencia con otros usos de los océanos.

18.D. Necesidades de fomento de la capacidad de gestión de cables y el tendido de cables y de la instalación de tuberías y para la vigilancia de sus efectos sobre el medio marino.

Capítulo 19

Aportaciones de fuentes terrestres a las costas, las vías fluviales y la atmósfera

19.A. Aguas residuales municipales, incluidos los efectos de las principales ciudades y los barcos de crucero sobre los puertos: escala y grado de tratamiento; naturaleza de los efectos, tanto de las aportaciones directas como de las fluviales, incluidos los efectos sobre la calidad microbiológica de las aguas costeras, así como el impacto económico de los efectos adversos sobre la calidad del agua, especialmente en la acuicultura y el turismo; evolución proyectada para el próximo decenio.

19.B. Descargas industriales, incluidas las fuentes localizadas: sustancias peligrosas, incluidos los contaminantes orgánicos persistentes y los metales pesados; hidrocarburos; nutrientes; escala de las cargas (aportaciones directas y fluviales y transporte atmosférico); grado de tratamiento; naturaleza de los efectos, incluidos los que afectan a la salud humana a través de la cadena alimentaria; evolución prevista para el próximo decenio.

19.C. Escorrentías y emisiones agrícolas: escala (aportaciones directas y fluviales y transporte atmosférico de nutrientes); naturaleza de los efectos; evolución prevista para el próximo decenio.

19.D. Eutrofización: efectos combinados de las aportaciones municipales, industriales y agrícolas, teniendo en cuenta también los efectos de la turbidez en las

aguas costeras y la desnitrificación en los estuarios; remisión a los efectos sobre las poblaciones de peces y sobre la red alimentaria.

19.F. Aportaciones de sustancias radiactivas provenientes de industrias nucleares y no nucleares; efectos reales, posibles y sospechados de las aportaciones de sustancias radiactivas.

19.G. Marco reglamentario para la gestión de los efectos de las aportaciones provenientes de fuentes terrestres: Programa de Acción Mundial; convenciones regionales; planes nacionales; serie de criterios aplicados; resultados previstos y efectos no deseados.

19.H. Necesidades de fomento de la capacidad para la gestión de las aguas residuales, las descargas industriales y las escorrentías agrícolas y vigilancia de sus efectos sobre el medio marino.

Capítulo 20

Industrias de mar adentro

20.A. Escala e importancia de las industrias de hidrocarburos mar adentro: ubicación, escala de la producción y evolución proyectada para el próximo decenio; beneficios económicos para los Estados.

20.B. Efectos de la exploración, incluidas las prospecciones sísmicas: escala y evolución proyectada para el próximo decenio.

20.C. Efectos de la producción: escala y evolución proyectada, pilas de recortes, productos químicos utilizados mar adentro, quema de gases, agua producida; descargas de los sistemas de alcantarillado de las instalaciones.

20.D. Desastres en las instalaciones mar adentro y sus efectos, incluidos los efectos a más largo plazo.

20.E. Clausura.

20.G. Marco reglamentario para la gestión de las instalaciones de producción de hidrocarburos mar adentro: enfoques y ámbito de aplicación; beneficios logrados y efectos no deseados; capacitación en la aplicación de normas para la protección del medio marino.

20.H. Necesidades de fomento de la capacidad para la gestión de la interfaz entre los gobiernos y las industrias de hidrocarburos mar adentro y para la vigilancia de los efectos de las instalaciones de producción de hidrocarburos en el medio marino.

Capítulo 21

Otras industrias energéticas basadas en el medio marino

21.A. Escala de la generación de energía eólica, undimotriz y mareomotriz; actividades actuales y previstas y pronóstico.

21.B. Beneficios ambientales y efectos de la generación de energía eólica, undimotriz y mareomotriz.

◦ En el presente capítulo y en los dos capítulos siguientes, el término “mar adentro” abarca todas las instalaciones situadas en el medio marino, ya sea en aguas internas, mares territoriales o zonas económicas exclusivas.

21.C. Rendimiento económico previsto de la generación de energía eólica, undimotriz y mareomotriz.

21.D. Marcos reglamentarios para la gestión de las instalaciones energéticas mar adentro distintas de los hidrocarburos: enfoques y ámbito de aplicación; beneficios logrados y efectos no deseados.

21.E. Fomento de la capacidad de planificación y gestión de instalaciones de generación de energía eólica, undimotriz y mareomotriz mar adentro y vigilancia de sus efectos en el medio marino.

Capítulo 22

Industrias de la minería mar adentro

22.A. Escala e importancia de la extracción de arena y grava: efectos ambientales de la extracción de arena y grava.

22.B. Beneficios económicos de la extracción de arena y grava.

22.C. Novedades en otras actividades extractivas en los fondos marinos: situación actual y escala potencial.

22.D. Marco reglamentario para la gestión de las industrias mineras mar adentro: enfoques y ámbito de aplicación; beneficios logrados y efectos no deseados.

22.E. Fomento de la capacidad de planificación y gestión de industrias mineras mar adentro.

Capítulo 23

Eliminación de residuos sólidos

23.A. Tipos y cantidades de residuos vertidos en el mar, incluidos los posibles efectos sobre el medio marino; niveles proyectados de vertimiento para el próximo decenio.

23.B. Marcos reglamentarios para la gestión del vertimiento de residuos sólidos: enfoques y ámbito de aplicación; beneficios logrados y efectos no deseados.

23.C. Necesidades de fomento de la capacidad para la gestión de la eliminación de residuos sólidos en el mar y la vigilancia de los efectos en el medio marino.

Capítulo 24

Desechos marinos

24.A. Las causas múltiples de los desechos marinos, incluida la falta de control de la eliminación de desechos en tierra, la falta de gestión de desechos comunes y desechos generados por los barcos en las playas, y la escala y distribución del problema.

24.B. Criterios para combatir la producción de desechos marinos; ámbito de aplicación; casos en que se han logrado avances.

24.C. Necesidades de fomento de la capacidad para combatir la producción de desechos marinos y vigilar su nivel.

Capítulo 25

Interacción física entre la tierra y el mar

25.A. Recuperación de tierras: escala y ubicación de las actividades de recuperación de tierras, la modificación de hábitats y los hábitats afectados; enfoques reglamentarios de la gestión de la recuperación y modificación de tierras; ámbito de aplicación; resultados.

25.B. Erosión de la tierra por el mar: costos económicos y sociales de la erosión de las tierras; efectos sobre los hábitats marinos y costeros de las defensas costeras, incluidas las playas y las islas protegidas; consecuencias para los pequeños Estados insulares en desarrollo; costo de las defensas costeras; criterios reglamentarios y de gestión para la defensa de las costas; ámbito de aplicación; resultados.

25.C. Cambios en la sedimentación: la sedimentación en el medio marino como resultado de la erosión de las tierras por las lluvias y los ríos; declinación de la sedimentación marina como resultado de la ordenación de las aguas; efectos de ambos tipos de cambios en los hábitats marinos y costeros, incluidos los estuarios, los deltas y los cañones submarinos; enfoques reglamentarios al control de los cambios en la sedimentación; ámbito de aplicación; resultados.

26.D. Necesidades de fomento de la capacidad para la gestión de la interacción física entre la tierra y el mar y para la vigilancia de los efectos sobre el medio marino.

Capítulo 26

Turismo y actividades de recreación

26.A. Ubicación y escala del turismo y las actividades de recreación, incluidos los barcos de cruceros: empleo; beneficios económicos del turismo; beneficios económicos provenientes de la protección de la biodiversidad marina.

26.A.*bis*. Las actividades de recreación y la pesca deportiva y sus efectos sobre la vida marina silvestre.

26.A.*ter*. Efectos de los barcos de recreación y turismo sobre zonas marinas sensibles.

26.B. Contribución del turismo a los problemas provenientes de los sistemas de alcantarillado y la contaminación, incluidos los provenientes de los barcos de cruceros (véase también el epígrafe 19.A, Aguas residuales municipales).

26.C. Ubicación y escala de otros efectos ambientales del turismo, incluida la perturbación y destrucción de hábitats.

26.C.*bis*. Relación entre el turismo y la protección de las especies y los hábitats marinos (por ejemplo, la observación de ballenas y los santuarios de ballenas).

26.D. Enfoques reglamentarios de la gestión de los efectos ambientales del turismo; ámbito de aplicación; resultados.

26.E. Necesidades de fomento de la capacidad para la gestión del turismo y la vigilancia de sus efectos en el medio marino.

Capítulo 27

Desalinización

Escala de la desalinización, sus beneficios sociales y económicos y sus efectos ambientales. Necesidades de fomento de la capacidad de desalinización.

Capítulo 28

Utilización de los recursos genéticos marinos

28.A. Temas de actualidad, ubicaciones y escala de las actividades de investigación y explotación, incluidos los usos de los recursos genéticos marinos y cuestiones conexas, como los derechos de propiedad intelectual.

28.B. Enfoques reglamentarios de las actividades de investigación y explotación de los recursos genéticos marinos en aguas sometidas a la jurisdicción de los ; ámbito de aplicación; resultados.

28.C. Fomento de la capacidad de investigación y explotación de los recursos genéticos marinos y su ordenación.

Capítulo 29

Cuestiones específicas de las actividades de defensa en relación con el medio marino

29.B. Impacto acústico de las operaciones de defensa recurrentes sobre la vida marina.

29.C. La escala del vertimiento en el mar de munición descartada y problemas resultantes del vertimiento de municiones y armas químicas.

Capítulo 30

Investigaciones científicas marinas

30.A. Temas, escala y ubicación de las investigaciones científicas marinas.

30.B. Enfoques reglamentarios de las investigaciones científicas marinas; ámbito de aplicación; resultados.

30.C. Necesidades de fomento de la capacidad para realizar investigaciones científicas marinas, incluida la transferencia de tecnología.

Capítulo 31

Conclusiones sobre otras actividades humanas

Resumen de las cuestiones principales, incluidas las necesidades de fomento de la capacidad y las lagunas en la información, determinadas en los capítulos 16 a 30.

^f Dado el estado actual de las deliberaciones sobre los recursos genéticos marinos en relación con la alta mar, no parece haber justificación para una evaluación de los enfoques reglamentarios en esta esfera.

Parte VI

Evaluación de los hábitats y la diversidad biológica marina

Capítulo 31 bis

Introducción

La finalidad de la presente parte es: a) ofrecer un panorama general de la diversidad biológica marina y lo que se sabe de ella; b) examinar la situación, las tendencias y las amenazas a los ecosistemas marinos, las especies y los hábitats que las autoridades competentes en los planos mundial, regional o nacional han considerado amenazados o en declinación o que por cualquier otra causa requieren protección; c) examinar los enfoques reglamentarios y de gestión de la conservación, incluido el ámbito de su aplicación y los resultados; y d) identificar las necesidades de fomento de la capacidad.

Sección AA – Panorama general de la diversidad biológica marina

Capítulo 31 ter

Escala de la diversidad biológica marina

Principales gradientes de la diversidad para las especies, las comunidades y los hábitats (de costeros a abisales, de ecuatoriales a polares, tipo de sustrato, salinidad).

Capítulo 31 quater

Ámbito de la evaluación de la diversidad biológica marina

Proporción de grupos principales de especies y hábitats en las diferentes regiones marinas que han sido evaluados de manera sistemática para determinar su situación, sus tendencias y las amenazas a ellos.

Capítulo 31 quinquies

Situación general de los principales grupos de especies y hábitats

Resumen, por grupo principal y región marina, de la situación, las tendencias y las amenazas, incluidos los efectos acumulativos de las presiones, que indican esas evaluaciones.

Sección A – Zonas ecológica y biológicamente sensibles y ecosistemas marinos vulnerables

Estos son tipos de zonas y ecosistemas que ya han sido identificados como objetos de atención especial por una organización competente a nivel mundial, como la Asamblea General, el Convenio sobre la Diversidad Biológica o la FAO

Capítulo 32

Arrecifes de coral (y otros arrecifes biogénicos)

Tipos, ubicaciones, escala, situación y amenazas, incluidas las presiones acumulativas.

Capítulo 33

Manglares, marismas y otras zonas con macro-vegetación

Tipos, ubicaciones, escala, situación y amenazas, incluidas las presiones acumulativas.

Capítulo 34

Algas marinas y crin marina

Tipos, ubicaciones, escala, situación y amenazas, incluidas las presiones acumulativas.

Capítulo 35

Bosques de algas marinas

Tipos, ubicaciones, escala, situación y amenazas, incluidas las presiones acumulativas.

Capítulo 36

Montes submarinos, bancos y mesetas de los fondos marinos

Ubicaciones, escala, situación y amenazas, incluidas las presiones acumulativas.

Capítulo 37

Respiraderos hidrotermales

Ubicaciones, escala, situación y amenazas, incluidas las presiones acumulativas.

Capítulo 38

Otros tipos de zonas ecológica y biológicamente sensibles y ecosistemas marinos vulnerables

Tipos, ubicaciones, número y escala, situación y amenazas, incluidas las presiones acumulativas.

Sección B - Otras especies y hábitats considerados amenazados, en declinación o que requieren protección

Capítulo 40

Especies marinas migratorias que dependen de diversos ecosistemas regionales y están comprendidas en acuerdos concertados en virtud de la Convención de Bonn u otros acuerdos internacionales, incluidas las convenciones y los arreglos de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca

40.A. Mamíferos marinos migratorios: distribución, número, situación y amenazas, incluidas las presiones acumulativas.

40.B. Tortugas marinas: distribución, número, situación y amenazas, incluidas las presiones acumulativas.

40.C. Especies de peces altamente migratorios: distribución, número, situación y amenazas, incluidas las presiones acumulativas.

40.D. Aves marinas migratorias: distribución, número, situación y amenazas, incluidas las presiones acumulativas.

Capítulo 41

Otras especies que las autoridades competentes en los planos mundial, regional o nacional han considerado amenazadas, en declinación o que requieren protección

Respecto de cada especie o grupos de especies: distribución, número, situación y amenazas, incluidas las presiones acumulativas.

Capítulo 42

Otros hábitats que las autoridades competentes en los planos mundial, regional o nacional han considerado amenazados, en declinación o que requieren protección

Respecto de cada tipo de hábitat o grupo de tipos de hábitats: distribución, zona, situación y amenazas, incluidas las presiones acumulativas.

Sección B bis – Marcos reglamentarios y de ordenación y necesidades de fomento de la capacidad

Capítulo 42 bis

Marcos reglamentarios y de ordenación

Marcos reglamentarios y de ordenación y enfoques de la conservación de especies y hábitats, incluidas las zonas marinas protegidas; ámbito de aplicación; beneficios logrados y efectos no deseados.

Capítulo 42 ter

Necesidades de fomento de la capacidad

Necesidades de fomento de la capacidad para determinar la situación de las especies y los hábitats y para la gestión de la conservación de especies y hábitats que requieren protección.

Sección C – Resumen

Capítulo 43

Resumen

Resumen de las cuestiones principales, incluidas las necesidades de fomento de la capacidad y las lagunas en la información, identificadas en los capítulos 31 bis a 42 ter.

Parte VII

Evaluación general

Capítulo 44

Evaluación general de los impactos humanos en los océanos

44.A. Examen de las consecuencias de las presiones acumulativas sobre la situación general de los océanos y los mares.

44.B. Evaluaciones realizadas con métodos diferentes a los utilizados en la evaluación de los impactos humanos generales sobre los océanos y mares.

Capítulo 45

Valor general de los océanos para los seres humanos

Evaluaciones, realizadas con métodos diferentes, de los beneficios que reportan los océanos a los seres humanos.

Apéndice

Terminología

Terminología utilizada para describir las principales características de las cuencas oceánicas y las zonas vinculadas a ellas

1.A. Breve resumen de los términos técnicos utilizados para describir las principales características geológicas: zonas cerradas y semicerradas; plataformas y taludes continentales; dorsales mesooceánicas; montes marinos; arrecifes de coral y otros arrecifes biogénicos; sedimentación; estuarios principales; zonas de fiordos y rías; cañones oceánicos; estructuras geológicas costeras, playas, humedales marinos, manglares y llanuras de mareas.

1.B. Breve resumen de los términos técnicos empleados para describir las principales características de la columna de agua: cuerpos de agua; circulación termohalina; principales corrientes oceánicas; formaciones de aguas profundas (flujos descendentes) y flujos ascendentes; estratificación; acidificación; cobertura de hielo.

Terminología utilizada para describir derechos y obligaciones en los océanos

En esta sección se establecerán las definiciones contenidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para los términos (mar territorial, zona económica exclusiva, etc.) utilizados en la evaluación, de modo que los lectores puedan comprender su propósito.